

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE ESMERALDAS**



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TESIS DE GRADO:

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA COMERCIANTES DE ABARROTES
CON REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC) EN EL
MERCADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A**

AUTORA:

VALERIA ELENA ITURRE SAMANIEGO

ASESORA:

MGT. VERÓNICA AGUILAR QUIÑÓNEZ

ESMERALDAS, 2018

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grado de la PUCESE previa la obtención del título de Ing. Contabilidad y Auditoría CPA.

f. _____

Presidente tribunal de graduación

f. _____

Lector 1

f. _____

Lector 2

f. _____

Director de Escuela

f. _____

Director de tesis

Esmeraldas, _____ del 2018

AUTORÍA

Yo, VALERIA ELENA ITURRE SAMANIEGO, portadora de la cédula de ciudadanía 0850145392, declaro que la presente investigación enmarcada en el actual trabajo de tesis es absolutamente original, auténtica, personal y elaborada bajo los parámetros de las normas APA sexta edición.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.

VALERIA ITURRE SAMANIEGO

C.I. 0850145392

DEDICATORIA

En primer lugar quiero dedicarle a Dios el presente trabajo por haber estado conmigo en cada paso que doy.

A mis padres por ser el principal motor de mi vida, por brindarme una buena formación académica, por cuidarme y darme fortalezas para continuar adelante en el campo de batalla de la vida.

A mi familia por apoyarme y comprenderme en todo momento.

AGRADECIMIENTO

A mis padres por darme amor, brindarme apoyo económico y moral en toda mi carrera universitaria.

A mis hermanas, primos, abuelita y tía porque de alguna manera me impulsaron a seguir en mis estudios.

A Raúl Mejía por su apoyo incondicional en todo momento, por preocuparse de mi bienestar y por transmitirme fuerzas y ánimos para seguir con mi meta.

Al gremio de comerciantes que estuvieron dispuestos a colaborar y proporcionar información tributaria - contable, ya que gracias a ellos se realizó esta investigación.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, a la Escuela de Contabilidad y Auditoría por su preparación académica y por brindarme la oportunidad de obtener el título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA.

A los maestros por transmitir sus conocimientos que me ayudaron a mi crecimiento personal y profesional.

A mi asesora Mgt. Verónica Aguilar Quiñónez por sus recomendaciones e instrucciones compartidas.

A la Dr. Tahimi Achilie por sus enseñanzas que fueron necesarias para desempeñarme como profesional dentro del campo laboral.

ÍNDICE DE CONTENIDO

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN	I
AUTORÍA	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
ÍNDICE DE CONTENIDO	V
RESUMEN EJECUTIVO.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	2
1 MARCO TEÓRICO	2
1.1 BASES TEÓRICAS	2
1.2 ANTECEDENTES PREVIOS	5
1.3 MARCO LEGAL	7
CAPITULO II.....	9
2 MATERIALES Y MÉTODOS	9
2.1 TIPO DE ESTUDIO	9
2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	9
2.3 FUENTES DE INFORMACIÓN	9
2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	10
2.5 PROCEDIMIENTO	10
CAPITULO III.....	12
3 RESULTADOS	12
3.1 SITUACIÓN TRIBUTARIA	12
3.2 TEMÁTICAS TRIBUTARIAS.....	17
3.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA	18
CAPITULO IV	19
4 CONCLUSIONES	19
CAPITULO V.....	20
5 PROPUESTA.....	20
5.1 TÍTULO.....	20
5.2 JUSTIFICACIÓN	20

5.3	OBJETIVO	20
5.4	ALCANCE	20
5.5	ASPECTO LEGAL	21
5.6	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	21
5.7	DURACIÓN DEL PROGRAMA.....	23
5.8	RECURSOS	23
5.9	PRESUPUESTO.....	24
5.10	CRONOGRAMA	26
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	64
	ANEXOS	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Información contable y tributaria	13
Figura 2. Motivos de ser sancionado por el SRI.....	14
Figura 3. Beneficios del contribuyente inscrito en el RUC	15
Figura 4. Archivos de comprobantes de venta.....	15
Figura 5. Registro de ingresos y gastos	16
Figura 6. Obligaciones del contribuyente inscrito en el RUC	16
Figura 7. Sanciones del SRI.....	17
Figura 8. Temas tributarios	18

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Matriz categorial.....	11
Tabla 2.- Temáticas de capacitación.....	22

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tuvo como objetivo elaborar un programa de capacitación tributaria para los comerciantes de abarrotes del Mercado Municipal de la ciudad de Esmeraldas, quienes están bajo el Registro Único de Contribuyente (RUC). La metodología utilizada fue no experimental de tipo transeccional descriptivo con un enfoque cualicuantitativo, para ello se empleó 26 encuestas estructurada por 20 preguntas de opción múltiple y 2 entrevistas conformada por 5 preguntas abiertas. Los resultados ponen de manifiesto que los microempresarios presentan dificultades en los aspectos tributarios que deben cumplir, el no saber llenar el formulario de declaración de impuestos de IVA e Impuesto a la Renta, por ello demostraron su interés en ser capacitados en este tema. Se concluyó que es necesario llevar a cabo un programa de capacitación tributaria que permita a los contribuyentes conocer sus obligaciones y beneficios fiscales.

PALABRAS CLAVE: Capacitación tributaria, contribuyente, RUC, obligación tributaria, IVA, IR

ABSTRACT

The objective of this research was to prepare a tax training program for the grocery merchants of the Municipal Market of the city of Esmeraldas, who are under the Unique Taxpayer Registry. The methodology used was non-experimental descriptive transectional type with a qualitative-quantitative approach, for which 26 surveys were used structured by 20 multiple choice questions and 2 interviews consisting of 5 open questions. The results show that the microentrepreneurs present difficulties in the tax aspects they must comply with, not knowing how to fill out the VAT and Income Tax declaration form, for this reason they showed their interest in being trained in this topic. It was concluded that it is necessary to carry out a tax training program that allows taxpayers to know their tax obligations and benefits

KEYWORD: Tax training, taxpayer, RUC, tax obligation, IVA, IR

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos con el fin de proveer de bienes y servicios a la ciudadanía se ven en la necesidad de obtener ingresos públicos mediante la recaudación de impuestos y de esta manera promover el desarrollo económico e igualitario de la nación (Zabala y Proaño, 2016).

En Ecuador la recaudación de tributos es administrada y controlada a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), quien desde su creación se ha enfocado en incrementar el nivel de recaudación de impuesto. En este sentido en su Plan estratégico determinan la capacitación y asistencia al contribuyente como su primordial objetivo, buscando fomentar la cultura tributaria para que los contribuyentes cumplan de manera adecuada con sus obligaciones tributarias (Nieves, 2013).

Pese a las capacitaciones que se han brindado a nivel nacional, existen comerciantes formales e informales que no conocen a cabalidad sus deberes fiscales, lo que impide un cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias. Este es el caso del Mercado Municipal de Esmeraldas, agremiado por comerciantes de abarrotes inscritos en el RUC que están sujetos a obligaciones fiscales como: emitir facturas, llevar registro de ingresos y gastos, realizar declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta (IR), sin embargo, los comerciantes incurren en sanciones debido a que desconocen sus obligaciones como contribuyentes inscritos en el Régimen general.

El desarrollo de esta investigación es importante porque permite que los comerciantes adquieran los conocimientos tributarios necesarios a través de la capacitación tributaria, de tal manera que puedan cumplir correctamente sus deberes formales con la administración tributaria y mantengan su negocio organizado; además se busca concientizar en los mercantes la importancia de contribuir tributariamente al desarrollo del país.

Por ello, en este estudio se realizó un diagnóstico de la situación tributaria de los comerciantes de abarrotes inscritos en el RUC, una vez identificadas las deficiencias que presentan se determinó los temas tributarios que necesitan retroalimentar para cumplir correctamente con sus deberes fiscales y finalmente se elaboró un programa de capacitación tributaria para estimular la cultura tributaria en este sector.

CAPITULO I

1 MARCO TEÓRICO

1.1 BASES TEÓRICAS

A continuación se describen algunas contribuciones teóricas relacionadas con el tema de investigación. Como primer punto se define el término “sistema tributario” para luego enmarcarse a lo referente al programa de capacitación tributaria para los comerciantes de abarros.

1.1.1 SISTEMA TRIBUTARIO EN EL ECUADOR

González y Collado (2012) afirman que el sistema tributario es un conjunto de normas y reglamentos que administran el cobro de impuestos que son exigidos por el Estado, con el fin de obtener ingresos suficientes para sustentar el gasto público. En el Ecuador la institución pública encargada de recaudar y controlar los tributos es el Servicio de Rentas Internas, que es regulado por políticas fiscales a fin de obtener ingresos que permita al país cubrir las necesidades de la sociedad.

De acuerdo a Galindo (2014) los tributos son aportes monetarios que el Gobierno exige al contribuyente para el financiamiento de las cargas públicas, por tal razón son de carácter obligatorio, es decir que el ciudadano debe acatar esta orden por mandato legal sin opción a reclamo. Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.

Paz y Miño (2015) expresan que los impuestos son contribuciones que los contribuyentes deben aportar de manera obligatoria al Estado en virtud de poseer un patrimonio o en el caso de realizar una actividad económica que le genere ingresos y también por razones de transferencias de bienes y servicios personales, la importancia de los impuestos radica en que estos ingresos se han convertido en una de las principales fuentes de financiamiento del Estado (Cortázar, 2000).

Los impuestos se dividen en directos e indirectos, según Larraín y Sachs los impuestos directos “se aplican directamente a las personas naturales y jurídicas, mientras que los indirectos son aplicados a bienes y servicios” (p. 510), para Ricossa (1990) el impuesto directo “es el que se refiere a manifestaciones directas de la capacidad contributiva: el

ingreso o la riqueza, mientras el indirecto es el que toma en consideración índices indirectos como el consumo, el intercambio de determinados bienes, la producción bruta” (p. 604).

De acuerdo a lo descrito por los autores en mención, los impuestos directos son aquellos relacionados directamente con los ingresos y posesión de un patrimonio, por ejemplo el impuestos a la renta, al contrario los impuestos indirectos no dependen de las posesiones del contribuyente, sino del consumo de bienes y servicios que este realice, por ejemplo el impuesto al valor agregado (IVA)

1.1.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES

El Comerciante es aquella persona que realiza una actividad económica del comercio y que hace de su profesión el comprar y vender mercancías, en ciertos casos la palabra comerciante se la usa para nombrar a la persona propietaria de un negocio comercial que vende al por mayor y menor (Quevedo, 2004), para Ruiz de Velasco (2007) es todo sujeto que posee la capacidad legal para ejercer el comercio y que tiene una serie de obligaciones importantes que cumplir para que su actividad funcione bajo parámetros legales. Un comerciante por realizar una actividad económica está obligado a contribuir con el pago de impuestos, y por ende se le da la nominación de contribuyente.

Para Lago, García, Alfonso, Guervós y Gil (2005), el contribuyente es el sujeto pasivo principal de la obligación tributaria material o principal, ya que es el titular de la capacidad económica que da lugar a la generación del propio impuesto, mientras que para Rodríguez y Barros (2006) es aquella persona sobre la cual recae la carga del impuesto y es considerado como el generador del hecho imponible, el mismo que da origen de que se establezca la obligación tributaria.

Mogollón (2014) menciona que el cumplimiento de la obligación tributaria es cuando el contribuyente efectúa de manera correcta el pago de sus obligaciones y en la fecha adecuada, sin la presión de la Administración Tributaria, Ordoñez y Tenesaca (2014) remarcan que el cumplir con las obligaciones tributarias no debe verse como una obligación, sino como un beneficio que realiza aquellos sujetos económicamente activos, sin embargo para crear conciencia cívica es necesario fomentar la cultura tributaria en la sociedad.

Según Camarero, Del pino y Mañas (2015), la cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias, sentimientos y comportamientos que tiene la sociedad respecto al pago de impuestos y los beneficios que estos proporcionan al país, para Armas y Colmenares (2009) es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes respecto al cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias, sin que exista la presión de que al no cumplir con los deberes tributarios se generen multas y sanciones por la administración tributaria, mientras que Amasifuen (2015) expresa que “es el conjunto de supuestos principales de conducta de una población que asume lo que se debe y no se debe hacer en relación al pago de impuestos en una nación” (p. 75).

Conforme a lo detallado por los autores, la cultura tributaria influye de manera positiva en los contribuyentes, puesto que cumplen de manera voluntaria con el pago de impuestos, sin necesidad de que la administración tributaria aplique sanciones.

Cabe recalcar que los contribuyentes, en ciertos casos y por distintos motivos incumplen en sus obligaciones tributarias e incurrir en sanciones, que son impuestas por la administración tributaria de acuerdo a las resoluciones que la rigen y en tal caso dichas sanciones están dadas por el pago de multas e intereses.

Una estrategia para evitar posibles multas y promover la cultura tributaria en los comerciantes, es impartir capacitaciones tributarias a aquellos sectores formales e informales.

1.1.3 CAPACITACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo a Piloso, Vera, Ruiz y Olivero (2016) la capacitación tributaria es impartir diálogos gratuitos para acrecentar la cultura tributaria y la comprensión de las leyes que maniobran la fiscalidad en diferentes territorios, para Nieves (2013) es fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes a través de asistencia sobre temas relacionados.

Así mismo lo afirma Quintanilla (2012), puesto que expresa que las Universidades deben enfocarse en la enseñanza de temas tributarios a través del desarrollo de seminarios, conferencias, casas abiertas y publicaciones periódicas de manuales e instructivos sencillos que permitan un buen entendimiento de los impuestos.

1.2 ANTECEDENTES PREVIOS

Algunas de las contribuciones científicas relacionadas con la investigación son las siguientes:

Ordoñez y Tenesaca (2013) en su investigación determinaron la influencia de mecanismos técnicos tributarios sobre la cultura tributaria de los pequeños comerciantes de la Bahía de Guayaquil, en una investigación documental, descriptiva; aplicaron encuestas a 125 comerciantes de la Asociación de minoristas de la Bahía y 85 a la Asociación 15 de Abril, los resultados demostraron que el 98% de los comerciantes tienen dificultades medias y altas para llenar los formularios del SRI y el 93% afirma no haber asistido a cursos de capacitación, concluyeron que fomentar la cultura tributaria en estos sectores es primordial, a más de los programas que realiza el SRI, debería estar apoyado por la Sociedad Universitaria a través de capacitaciones impartidas por docentes y estudiantes.

Ordoñez y Tenesaca (2014) realizaron una revisión panorámica del desempeño comercial-tributario y la perspectiva de la cultura tributaria de los comerciantes informales de la Bahía de Guayaquil, en un estudio documental, descriptivo y de campo; presentando como resultado que el 15% de comerciantes están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), un 90% desconocían los beneficios del RISE y no saben llenar factura, concluyendo que se deben realizar capacitaciones para los comerciantes con el fin de fomentar la cultura tributaria.

Por otro lado Achilie, Velasco y Mora (2017) en su indagación analizaron la situación tributaria de un grupo de comerciantes del mercado de la ciudad de Esmeraldas, al aplicar encuestas a 15 negocios de legumbres y productos masivos, en un estudio cuantitativo; obtuvo como resultado que el 27% emite factura y han sido notificados por el SRI ante algún incumplimiento, además todos los comerciantes mencionaron tener dificultad al llenar los datos de las facturas principalmente en el desglose del impuesto, demostrando que los contribuyentes no conocen totalmente sus obligaciones, por ende concluyeron necesario impulsar a que los comerciantes conozcan más sobre los beneficios del sistema tributario y fomentar su difusión.

Nieves (2013) analizó el impacto de los programas de capacitación que se imparten a los contribuyentes y propuso un plan de mejora a estos, tendientes a fomentar el

cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, su investigación fue descriptiva y obtuvo como resultado que durante el año 2012 el SRI ha capacitado a más de 368.617 contribuyentes a nivel nacional, 800.000 estudiantes de sexto y séptimo de educación básica; concluyó que los programas de capacitación que se impartan a nivel nacional deben contribuir a mejorar la gestión del SRI facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, a través de una mejor información que permita cumplir de manera correcta y oportuna con los deberes y obligaciones.

Ibáñez (2014) diseñó propuestas basadas en procesos de motivación, comportamientos tributarios en los comerciantes del mercado público de Ocaña, la investigación fue tipo cuantitativa, usó de instrumentos la encuesta y observación a 218 establecimientos comerciales, obteniendo como resultado que el 36% no pagan impuestos por la falta de formalidad, ya que un 23% no está registrado en el Registro Único Tributario (RUT) y por falta de asesoramiento, debido a la apatía por parte de los comerciantes en capacitarse, además el 68% expresó que no ve reflejado el dinero en obras por parte del Estado, de tal manera concluyó que se deben diseñar campañas de educación tributaria tales como talleres, seminarios y/o diplomados, basadas en técnicas de información y motivación con la finalidad de alcanzar un alto índice de conciencia en los comerciantes sobre la importancia que tiene el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el país.

Galvis y Durán (2016) determinaron el comportamiento y conocimiento tributario de los comerciantes del municipio de Ocaña con el fin de establecer estrategias que contribuyan al pago de los impuestos, la investigación de tipo cuantitativo fue aplicada a 254 comerciantes mediante la técnica del cuestionario, arrojando resultados que determinaron que el 71% de los comerciantes pagan el Impuesto Sobre las Ventas “IVA” y presentan declaración de renta ya que cumplen con los topes establecidos por ley, el 59% pertenecen al Régimen Común y el 41% al régimen simplificado, la causa de estos resultados es el desconocimiento de la Norma Tributaria y la falta de capacitación por parte de las entidades del gobierno, por ende se concluyó diseñar estrategias de publicidad para difundir e informar los beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y así contribuir al cambio de hábitos en los comerciantes.

De igual manera Julio y Garay (2016) analizaron el comportamiento tributario de los comerciantes del sector de la calle 10 y 11 hasta la avenida Francisco Fernández de

Contreras de la Ciudad de Ocaña Norte de Santander, con una investigación de tipo cuantitativo, se aplicó encuestas a 269 comerciantes con los siguientes resultados: el 4% ha sido multado por el ente fiscalizador; 71% entrega factura; el 64% paga el Impuesto Sobre las Ventas (IVA) y declaración de renta y el 61% es perteneciente al Régimen Común, concluyeron que se debe diseñar estrategias de motivación, difusión e información con el fin de modelar los hábitos de comportamientos tributarios en los comerciantes.

Los estudios anteriores mencionados, remarcan la importancia de asistir mediante capacitaciones, seminarios, asesoramiento a los comerciantes con el fin de formar hábitos que permitan el cumplimiento voluntario y adecuado de impuestos.

1.3 MARCO LEGAL

En esta investigación ha sido necesario utilizar bases legales que regulan el objeto de estudio, detallándose a continuación:

Se ha considerado La Constitución Política de la República del Ecuador (2008), puesto que contempla todas las políticas relacionadas con los derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico del país. Debido a que esta investigación va enfocada a temas tributarios, se ha tomado como referencia el Art 285 en donde narra los objetivos de la Política fiscal.

Otra base legal importante es el Código de Comercio (2010) porque rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles, y los actos y contratos de comercio; además explica quiénes son las personas y los actos que son considerados como parte del comercio contemplado en el Art 2 y Art 3.

De igual importancia se remarca el Código Tributario (2005), puesto que regula las relaciones jurídicas proveniente de los tributos entre los sujetos activos contemplado en el Art 23 y los sujetos pasivos según el Art 24, así mismo se remarca el Art 15 y Art 16 referente a las obligaciones tributarias entre el contribuyente y el Estado al verificarse el hecho generador.

Por otro lado la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno (2013) rige la determinación del impuesto a la renta sobre los ingresos globales contemplados en el Art 8 que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades

nacionales y extranjeras dentro de un periodo fiscal que va del 1 de enero al 31 de diciembre y las exenciones de ingresos que no se consideran para el impuesto a la renta contemplada en el Art 9.

No obstante, en el Reglamento de Comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios (2015) avista las normativas que regulan la emisión de comprobantes de ventas, por ello en el Art 8 se expone que los sujetos pasivos de tributación están obligados a emitir comprobantes de venta y retención; y el Art 10 que para sustentar costos y gastos para determinar el impuesto a la renta se consideraran los comprobantes de ventas.

Por ello, en la Ley del Registro Único de Contribuyentes (2006) en el Art 1 expone que el Registro Único de Contribuyentes sirve para identificar a los mismos cuando la Administración Tributaria requiera información y en el Art 3 hace referencia en que todas las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos o realicen una actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC.

CAPITULO II

2 MATERIALES Y MÉTODOS

Los aspectos metodológicos de la presente investigación, se desarrollaron de acuerdo a Hernández, Fernández, Baptista (2014) y Morales (2012) de la siguiente manera:

2.1 TIPO DE ESTUDIO

La investigación posee un diseño no experimental de tipo transeccional con un alcance descriptivo, donde se analizó el entorno tributario que poseen los comerciantes de abarrotes con RUC en el Mercado Municipal, sin necesidad de manipular las variables.

El enfoque fue de tipo cuali-cuantitativo, ya que se utilizó datos numéricos de los resultados de las encuestas, continuamente se realizó una descripción detallada de los temas tributarios que se requieren para la capacitación.

El método que se usó fue deductivo e inductivo, ya que se observó una situación existente y se determinó las dificultades que presentan los comerciantes en los aspectos tributarios.

2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

El universo de esta investigación estuvo conformado por los 597 comerciantes incorporados en el Mercado Municipal de Esmeraldas, con respecto a la población estuvo compuesta por 84 comerciantes de abarrotes de la planta baja y alta.

En lo referente a la muestra fue no probabilística intencional, donde participaron 26 comerciantes no obligados a llevar contabilidad.

2.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes primarias se obtuvieron mediante la aplicación de encuestas a los comerciantes de abarrotes y entrevistas al Administrador del Mercado Municipal y a un agente de la Administración Tributaria.

Las Fuentes secundarias se recopilaron a través de libros, La Constitución Política de la República del Ecuador, el Código de Comercio, el Código Tributario, la Ley Orgánica

del Régimen Tributario Interno, el Reglamento de Comprobantes de ventas y retención y la Ley del Registro Único de Contribuyentes.

En el caso de las Fuentes terciarias se utilizó documentación digital y base de datos de Dialnet, Redalyc y Scielo.

2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Se usó como técnica la encuesta y la entrevista. La encuesta fue dirigida a los comerciantes de abarrotes con RUC del mercado municipal para conocer su situación tributaria; la entrevista se aplicó al Administrador del mercado para conocer qué temas tributarios deben ser reforzados a los comerciantes y de igual manera se entrevistó a un agente del SRI para averiguar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que estos presentan.

Se llevó a cabo la recaudación de datos mediante tres cuestionarios, el primero conformado por 20 preguntas cerradas de opción múltiple dirigida a los comerciantes; el segundo dirigido al Administrador del mercado municipal y el último aplicado a la Jefa del Departamento de Asistencia al contribuyente del SRI.

2.5 PROCEDIMIENTO

Para la recolección de información primero se envió un oficio al Administrador del mercado municipal y al Servicio de Rentas Internas, luego se visitó a los mercantes para conocer quienes estaban dispuestos a colaborar con la investigación y se estableció el horario y fecha para la aplicación de las encuestas.

Posteriormente se visitó al Administrador del mercado para efectuar la entrevista pactada y con su colaboración se procedió a realizar las encuestas a los comerciantes, los cuales en su mayoría estuvieron dispuestos a ayudar con esta investigación.

Además, se asistió a las oficinas del Servicio de Rentas Internas en donde se aplicó la entrevista a la Jefa encargada de asistencia al contribuyente para informarle el motivo de esta investigación y que pueda dar respuestas a las preguntas establecidas, así mismo sugerencias sobre las temáticas tributarias que se pueden impartir en este sector

Los resultados obtenidos se elaboraron a través del programa Microsoft Excel 2010, en donde se tabuló cada una de las variables con sus respectivos gráficos y porcentajes, para culminar con un análisis general.

Para establecer los resultados de mejor manera se utilizó la matriz categorial, la cual detalla tres categorías con sus respectivas unidades de análisis, tal como se presenta a continuación:

Tabla 1

Matriz categorial

CATEGORÍAS	UNIDADES DE ANÁLISIS
Situación tributaria	Diagnóstico del conocimiento tributario Cumplimiento de obligaciones tributarias
Temáticas tributarias	Temas de interés común (aspectos de aprendizaje)
Programa de capacitación tributaria	Diseño de propuesta

Fuente: análisis de objetivos específicos

CAPITULO III

3 RESULTADOS

3.1 SITUACIÓN TRIBUTARIA

El servicio de Rentas Internas es la institución encargada de ejecutar la política tributaria de todo el sistema tributario del Ecuador, desde sus inicios se ha concentrado en elevar el nivel de recaudación de impuestos y promover la cultura tributaria de los contribuyentes, de acuerdo a su rendición de cuentas del zonal 1 del año 2016 demuestra que Esmeraldas es la segunda provincia, luego de Imbabura, con más recaudación de impuesto con un valor de \$ 72.307.021, además se han realizado 254 eventos de capacitación en donde 6.102 personas han sido asistidas (SRI, 2016).

Estos resultados denotan que las personas están adquiriendo poco a poco conciencia sobre el pago de tributos y que tanto los vendedores como compradores exigen los comprobantes de venta correspondientes, no obstante pese a las estrategias y esfuerzos que la administración tributaria realiza, aun se presentan comerciantes formales e informales que no conocen a cabalidad sus obligaciones tributarias, ni los procedimientos que tienen que hacer para algún trámite en el SRI, tal es el caso de los comerciantes del Mercado Municipal de la ciudad de Esmeraldas.

La situación tributaria en la cual se despliegan los comerciantes muestra un problema que aún no ha sido resuelto, el desconocimiento en normas fiscales y contables presente en los comerciantes afectan la economía de este grupo. Esta situación conlleva a que los microempresarios desconozcan la situación real de su negocio e incumplan en las leyes tributarias, que conducirán a efectos negativos como el pago de multas, sanciones y clausura de los negocios por parte del Servicio de Rentas Internas (Burbano y Alcívar, 2010).

3.1.1 CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

De acuerdo al Administrador del mercado municipal, los comerciantes han recibido asesoramiento en temas tributarios por parte del SRI en el mes de marzo del 2017, en el cual no asistieron todos los comerciantes puesto que consideran que al participar en estos eventos les va tocar pagar más impuestos, además de que los temas explicados no fueron didácticos creando confusión en ellos. En consecuencia se debe hacer énfasis en capacitarlos para que tengan conocimientos claros de las obligaciones tributarias que poseen, de tal manera que los aspectos fiscales sean cumplidos y realizados de manera correcta.

De acuerdo a las encuestas aplicadas en esta investigación, a continuación se presenta los resultados con sus respectivos análisis.

Con respecto a la realización de cursos tributarios, los resultados demuestran que el 83% de los comerciantes de abarrotes no han realizado ningún curso, mientras que el 17% si lo han hecho.

En cuanto a quien organiza la información contable y tributaria del negocio, se conoció que el 87% de comerciantes utilizan los servicios de un contador independiente, mientras que el 13% menciona realizarlo ellos mismos.

Asimismo, al preguntarles cuales son los motivos que tienen para no llevar la información tributaria y contable de su negocio, los mercantes respondieron como se detalla en la figura 1

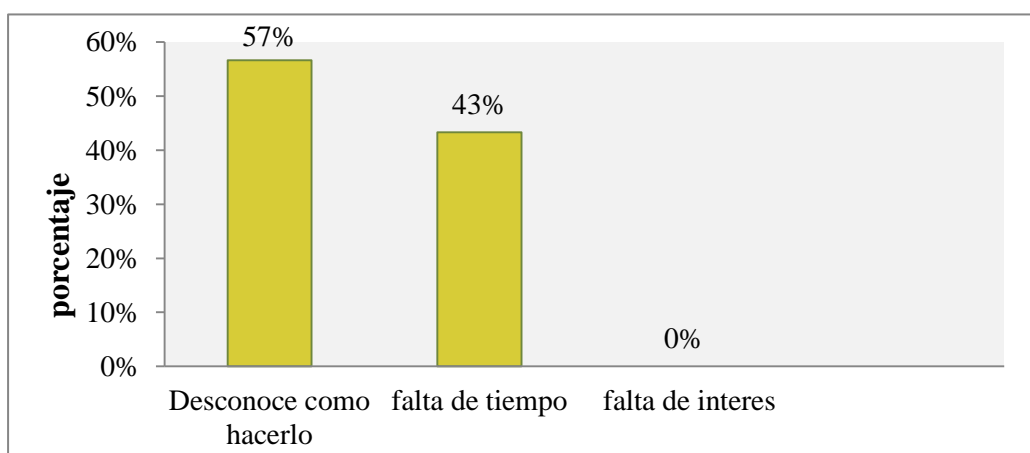


Figura 1. Información contable y tributaria. Fuente: encuesta.

Por otro lado, con el objetivo de conocer cuáles son las dificultades que presentan los mercantes en el llenado de factura, se evidenció que solo un 10% de ellos tienen inconvenientes en el cálculo del IVA, aunque el 90% no presenta dificultad alguna.

De igual manera al querer averiguar si los comerciantes conocen que productos gravan tarifa 0 y 12% de IVA, se encontró que un 73% los reconoce, mientras que la diferencia no los identifica.

Además se evidencia que los microempresarios conocen claramente cuáles son los motivos por el que la Administración Tributaria los podría sancionar, tal como se observa en la figura 2.

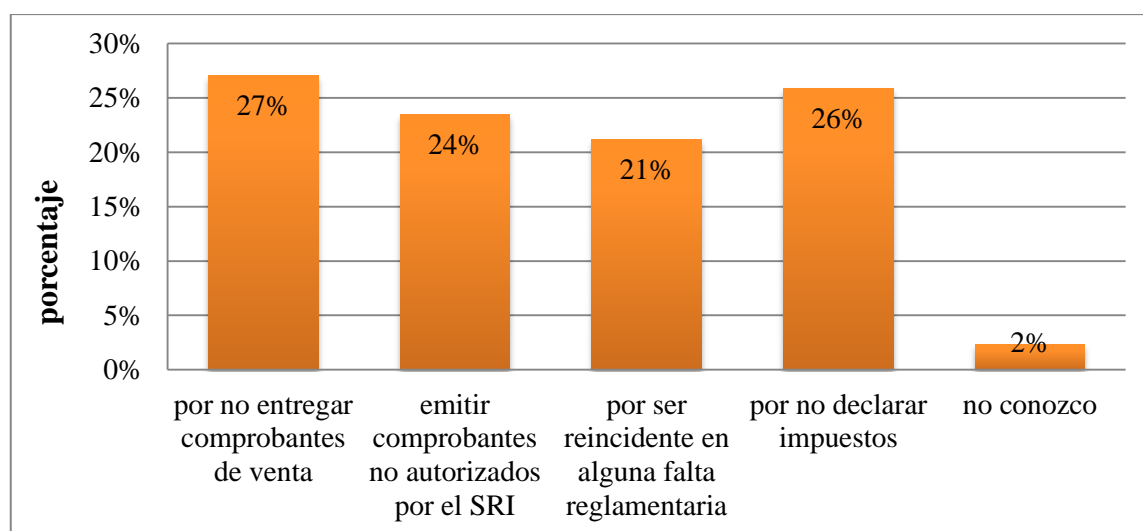


Figura 2. Motivos de ser sancionado por el SRI. Fuente: Encuesta.

En cuanto al llenado de formulario de declaración de impuestos, el 80% de encuestados manifestaron que no lo saben hacer, solo un 20% saben llenar el formulario.

Por otro lado, los comerciantes consideran que los principales beneficios que tienen como contribuyentes son: aportar al desarrollo económico y social del país, seguidamente tener derecho a crédito tributario y mantener una buena reputación tributaria, de acuerdo con los datos plasmados en la figura 3

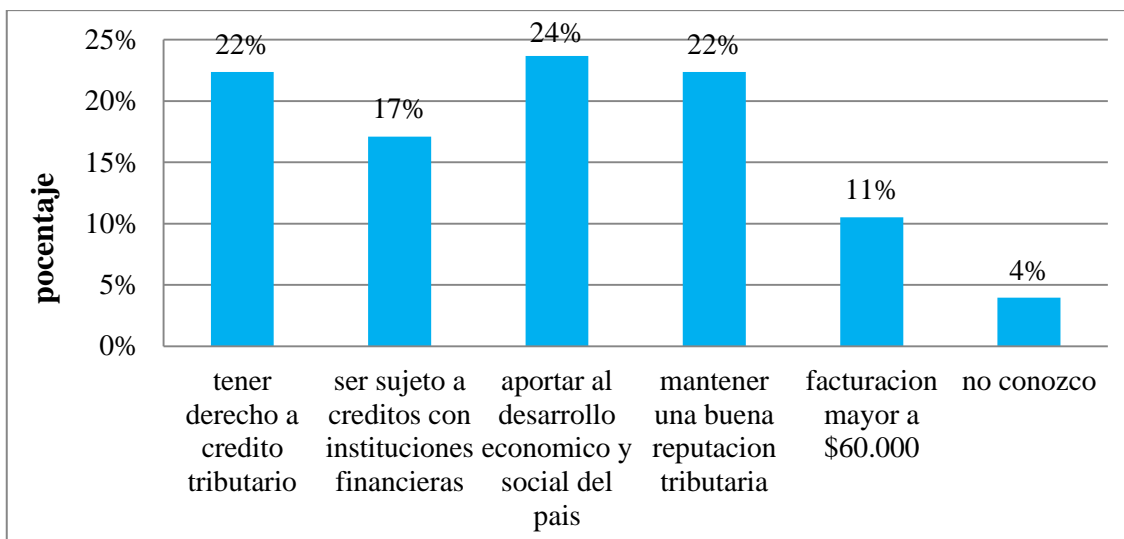


Figura 3. Beneficios del contribuyente inscrito en el RUC. Fuente: Encuesta.

3.1.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Para conocer si los comerciantes están cumpliendo con las obligaciones tributarias que les corresponde, se les preguntó por cuanto tiempo guardan los comprobantes de venta que reciben y emiten, de tal manera que respondieron como se detalla en la figura 4.

Cabe destacar que la Jefa del departamento de asistencia al contribuyente del SRI manifestó que de acuerdo a las capacitaciones brindadas el año anterior, observaron que un gran número de mercantes mantenían sus comprobantes de venta al día.

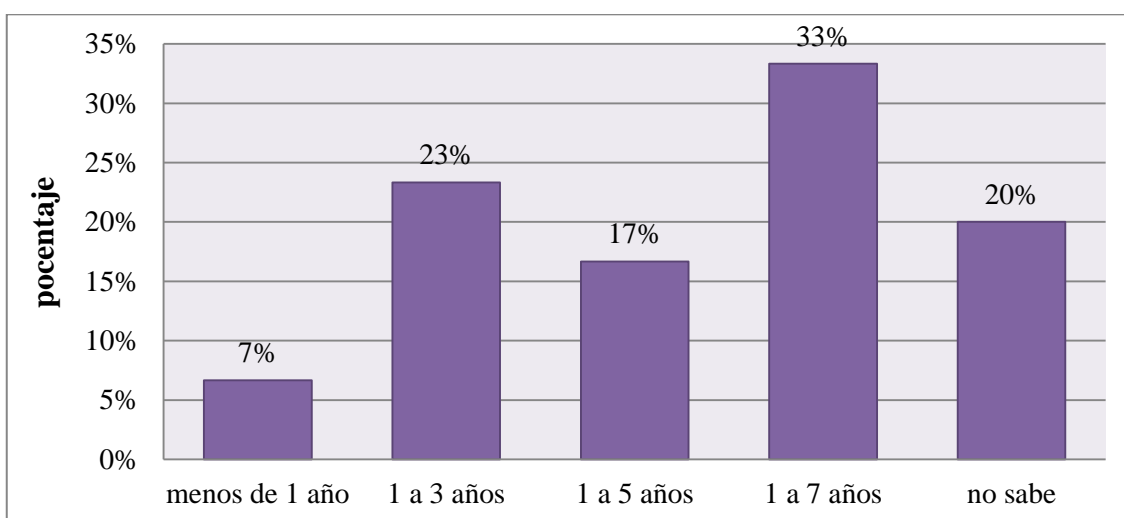


Figura 4. Archivos de comprobantes de venta. Fuente: Encuesta

De acuerdo a la figura 5 se encontró que entre las principales herramientas contables que usan los comerciantes para el registro de ingresos y gastos, el 53% lo realiza de forma manual, evidenciándose también un importante porcentaje que no realiza ningún registro.

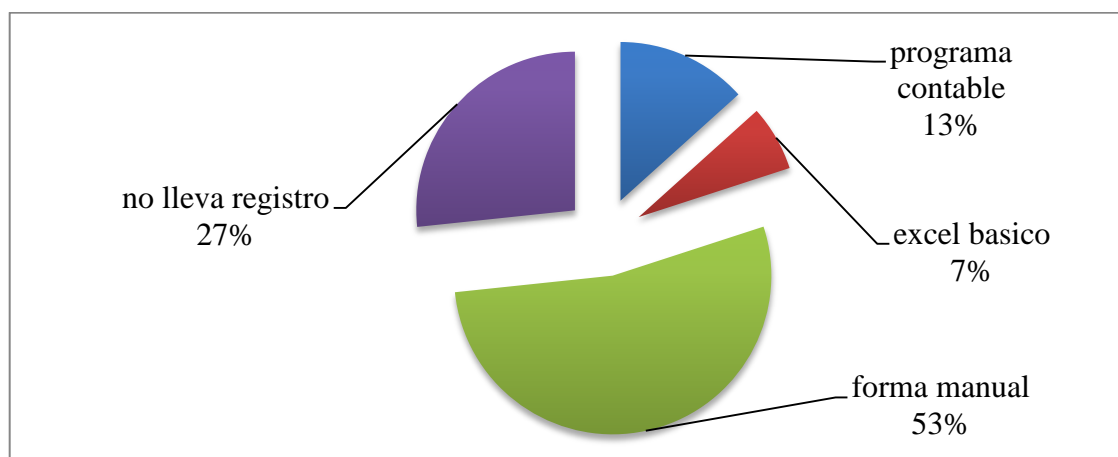


Figura 5. Registro de ingresos y gastos. Fuente: Encuesta.

Por otro lado los comerciantes conocen cuáles son sus obligaciones que tienen como contribuyentes, tal como se observa en la figura 6.

Del mismo modo la Jefa del departamento de asistencia del SRI afirmó que los contribuyentes sí están pendiente de sus obligaciones, ya que al momento de las capacitaciones observaron que la mayoría cumplían con el requisito de tener RUC y RISE.

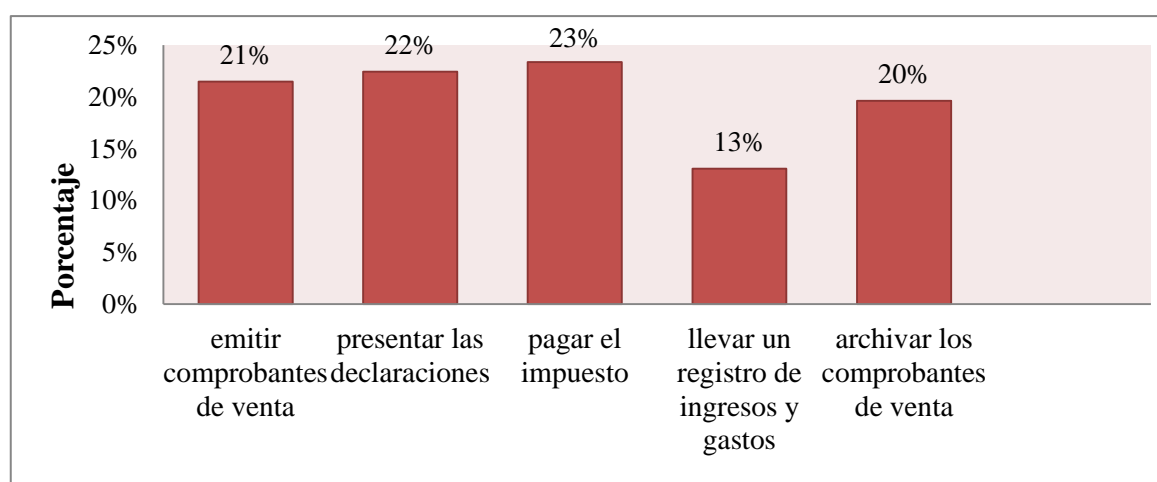


Figura 6. Obligaciones del contribuyente inscrito en el RUC. Fuente: Encuesta.

Adicionalmente para conocer si los mercantes violan las leyes asignadas por el SRI, se les preguntó las veces que han sido sancionados, a lo cual respondieron como se expresa en la figura 7.

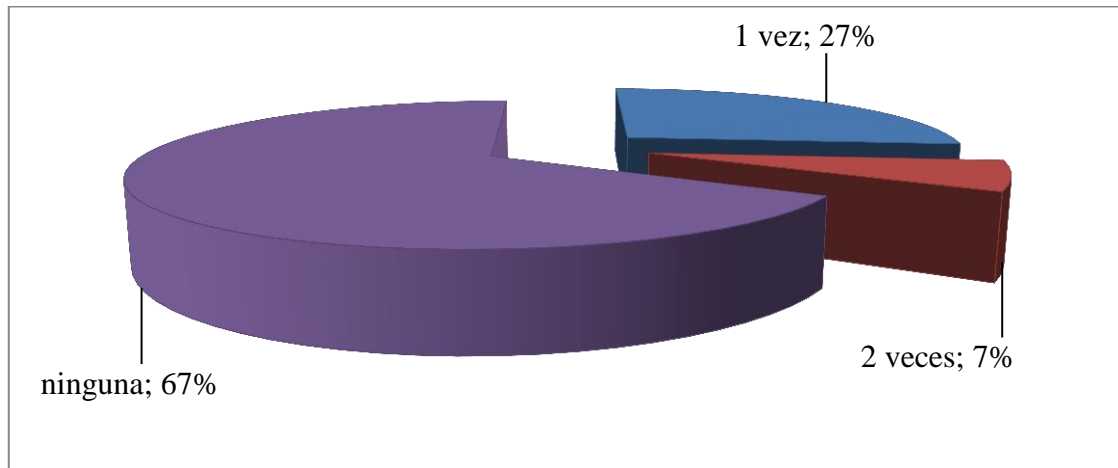


Figura 7. Sanciones del SRI. Fuente: Encuesta.

3.2 TEMÁTICAS TRIBUTARIAS

3.2.1 TEMAS DE INTERÉS COMÚN

Los comerciantes del mercado municipal de la ciudad de Esmeraldas al ser capacitados, les gustaría recibir temas relacionados a: llenado de declaración de impuesto, conocer cuáles son sus obligaciones al ser contribuyentes RUC, entender las sanciones que dispone el SRI, registrar sus ingresos y gastos, como dar de baja comprobantes de venta y siendo poco considerado el llenado de facturas, tal como se refleja en la figura 8.

Por otro lado el Administrador del Mercado hace hincapié en que se deben reforzar temas como: Facturación, reconocimiento de productos con tarifa 0% y 12% de IVA, obligaciones de los comerciantes, y sobre todo remarcar la importancia del pago de tributos, de tal manera que entiendan que el pago no es una obligación sino una contribución al desarrollo económico del país.

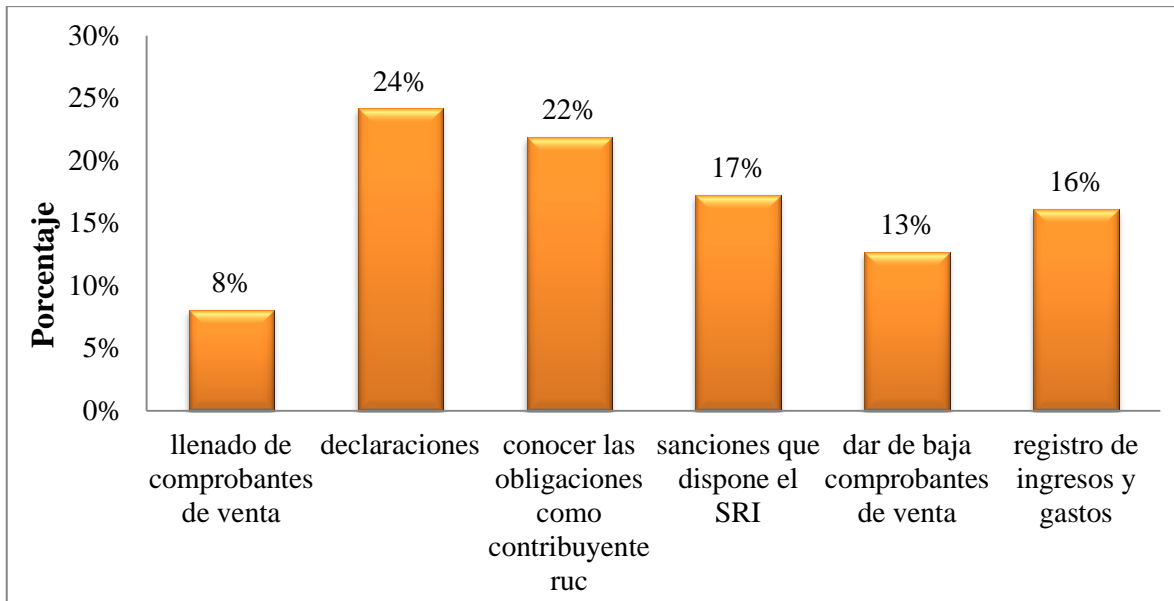


Figura 8. Temas tributarios. Fuente: Encuesta

3.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA

Con respecto a la participación de un programa de capacitación tributaria, el 90% de los comerciantes de abarrotes manifestaron que sí están dispuestos a recibir las capacitaciones, no obstante el 10% respondió de manera negativa debido a la carencia de tiempo que disponen.

La administración tributaria está de acuerdo en que se elabore un programa de capacitación, además la institución estaría dispuesta a dotar de materiales de difusión a la Universidad avisando previamente qué temas y qué cantidad de materiales se va necesitar, con respecto al administrador del mercado mencionó su colaboración con el espacio físico donde caben aproximadamente 60 personas.

CAPITULO IV

4 CONCLUSIONES

- El cumplir con las obligaciones tributarias es imprescindible para todas las personas que realizan una actividad económica en el país, por lo tanto es necesario que los contribuyentes entren en un proceso de capacitación continua para reforzar los conocimientos tributarios.
- Los contribuyentes inscritos en el RUC requieren de guías o instructivos que contengan temas didácticos y ejercicios prácticos que faciliten su comprensión, para así contribuir a cerrar las brechas del cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias, puesto que causa efectos perjudiciales a la economía del país.
- El programa de capacitación tributaria dirigido a comerciantes no obligados a llevar contabilidad es una herramienta que, además de permitir el cumplimiento correcto de los deberes fiscales, ayudará a mantener la información del negocio organizada para una adecuada toma de decisiones que propicien el desarrollo de las actividades.

CAPITULO V

5 PROPUESTA

5.1 TITULO

Programa de capacitación tributaria para comerciantes de abarrotes con Registro Único del Contribuyente en el Mercado Municipal de la ciudad de Esmeraldas.

5.2 JUSTIFICACIÓN

El desconocimiento de las obligaciones y beneficios tributarios que poseen los comerciantes inscritos en el RUC del mercado municipal, es un motivo para el incumplimiento de los deberes fiscales con el organismo de control SRI, bajo esta premisa se ha considerado importante crear un programa de capacitación tributaria para los comerciantes de abarrotes.

El programa de capacitación va encaminado a que los comerciantes conozcan cuáles son sus obligaciones fiscales y los beneficios a los que están sujetos por el cumplimiento voluntario de sus deberes tributarios.

5.3 OBJETIVO

Proponer un programa de capacitación tributaria para los comerciantes de abarrotes con Registro Único del Contribuyente en el Mercado Municipal de Esmeraldas, para que conozcan las obligaciones y beneficios tributarios que les compete con el Servicio de Rentas Internas.

5.4 ALCANCE

El presente programa de capacitación tributaria está dirigido a contribuyentes no obligados a llevar contabilidad que se encuentran inscritos en el RUC.

5.5 ASPECTO LEGAL

El Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, establece en su art. 10 que la Administración tributaria debe “Coordinar con las áreas responsables los mecanismos de difusión de la información orientada a la capacitación del contribuyente”

Bajo este aspecto legal se sustenta el hecho de elaborar un plan de capacitación dirigido a los comerciantes de abarrotes del Mercado Municipal de la ciudad, con la finalidad de fomentar la cultura tributaria en este grupo.

5.6 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El programa de capacitación tributaria dirigido a los comerciantes de abarrotes inscritos en el régimen general permitirá que mejoren su desempeño tributario, se realizará en la modalidad presencial puesto que este tipo de enseñanza permite la interacción entre los participantes y el facilitador mejorando la asimilación de conocimientos, los temas que se impartirán se presentan a continuación:

Tabla 2

Temáticas de capacitación

TEMÁTICAS	TIEMPO PROMEDIO
Registro Único de Contribuyentes	1 hora y media
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que es el RUC y para qué sirve ➤ Formato y estados del RUC ➤ Requisitos para inscribirse en el RUC ➤ Como actualizar y cancelar el RUC ➤ Obligaciones de una persona inscrita en el RUC 	
Productos y servicios con tarifa 0% y 12% IVA	1 hora y media
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejemplo práctico de productos con 0% y 12% de IVA ➤ Ejemplo práctico de servicios con 0% y 12% de IVA 	
Comprobantes de venta	3 hora
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Permiso de facturación ➤ Comprobantes de venta validos ➤ Ejemplo práctico de factura con 0% y 12% de IVA ➤ Comprobante de retención ➤ Ejemplo práctico de llenado de comprobante 	
Baja de comprobantes de venta	1 hora
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuándo y Cómo dar de baja comprobantes de venta 	
Registro de ingresos y gastos	1 hora
Gastos personales	1 hora
Declaraciones	3 horas
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plazos para declarar y pagar sus impuestos ➤ 2 ejemplos de cuándo declarar sus impuestos ➤ Declaración de IVA ➤ Declaración de impuesto a la renta 	
Sanciones del SRI	3 horas
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuantía de multas por contravenciones ➤ Cuantía de multas por faltas reglamentarias ➤ Ejemplos de multas por contravenciones y faltas 	

5.7 DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las capacitaciones para los comerciantes de abarrotes tendrán una duración de 3 meses, cada mes se impartirán 2 clases. Las clases tendrán una jornada de 3 horas diarias.

5.8 RECURSOS

Recurso Humano

- Facilitador / Docente de la Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas.
- Estudiantes de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la PUCE Esmeraldas.

Materiales

- Pizarrón.
- Papel bond.
- Lápices.
- Marcadores tiza líquida.

Equipos tecnológicos

- Computadora.
- Proyector.

5.9 PRESUPUESTO

RECURSO HUMANO				
Cantidad	Horas	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	15	Facilitador / Docente	\$ 12,07	\$ 181,05
5	15	Estudiantes	\$ 3,13	\$ 234,75
Total				\$ 415,80
MATERIALES				
Cantidad	Unidades	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	Unidad	Pizarrón	\$ 58,00	\$ 58,00
1	Resma	Papel bond	\$ 4,75	\$ 4,75
26	Unidad	Lápices	\$ 0,25	\$ 6,50
4	Unidad	Marcadores de tiza líquida	\$ 0,75	\$ 3,00
Total				\$ 72,25
EQUIPOS TECNOLÓGICOS				
1	Unidad	Computadora Marca HP	\$ 430,00	\$ 430,00
1	Unidad	Proyector	\$ 100,00	\$ 100,00
Total				\$ 530,00
Subtotal presupuesto				\$ 1.018,05
Gastos administrativos (5% recurso humano)				\$ 20,79
Gastos de gestión (5% del subtotal)				\$ 50,90
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 1.089,74

El presupuesto se ha elaborado teniendo en consideración la participación de 26 comerciantes de abarrotes inscritos en el RUC.

El programa de capacitación se ejecutará con la colaboración de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, entidad que financiará los gastos del recurso humano, los materiales, equipos tecnológicos, gastos administrativos y de gestión, por otro lado, el espacio físico será beneficiado por la administración del Mercado Municipal.

Además el Servicio de Rentas Internas está dispuesto a brindar materiales de difusión para la capacitación.

5.10 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	MES 1						MES 2						MES 3			RESPONSABLE
	DIA 1			DIA 2			DIA 1			DIA 2			DIA 1			
	1H	2H	3H	1H	2H	3H	1H	2H	3H	1H	2H	3H	1H	2H	3H	
Presentación																Docente/Facilitador
1. Registro Único de Contribuyentes																Docente/Facilitador
2. Productos y servicios con tarifa 0% y 12% IVA																Docente/Facilitador
3. Comprobantes de venta																Docente/Facilitador
4. Baja de comprobantes de venta																Docente/Facilitador
5. Registro de ingresos y gastos																Docente/Facilitador
6. Gastos personales																Docente/Facilitador
7. Declaraciones																Docente/Facilitador
8. Sanciones del SRI																Docente/Facilitador



**MATERIAL
DE APOYO
TRIBUTARIO**

INDICE DE CONTENIDO

CAPITULO I.....	1
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES	1
¿QUÉ ES EL RUC?	1
FORMATO DEL RU.....	2
ESTADOS DEL RUC	3
¿CÓMO ACTUALIZAR EL RUC?.....	5
¿CÓMO CANCELAR EL RUC?	7
OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE NO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD	10
¿QUÉ OBLIGACIONES DEBE CUMPLIR UNA PERSONA NATURAL INSCRITA EN EL RUC? .	10
CAPITULO II.....	12
PRODUCTOS Y SERVICIOS CON TARIFA 0% Y 12% DE IVA	12
¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS QUE GRAVAN TARIFA 0% IVA?.....	13
EJEMPLO DE PRODUCTOS CON TARIFA 0% Y 12% DE IVA	15
EJEMPLO DE SERVICIOS CON TARIFA 0% Y 12% DE IVA	16
CAPITULO III.....	17
COMPROBANTES DE VENTA.....	17
¿QUE SON COMPROBANTES DE VENTA?	17
¿CÓMO OBTENGO EL PERMISO DE FACTURACIÓN?	17
¿CUÁLES SON LOS COMPROBANTES DE VENTA VALIDOS?	22
EJEMPLO PRÁCTICO DE LLENADO DE FACTURA CON TARIFA 12% Y 0%	25
¿QUÉ SON COMPROBANTES DE RETENCIÓN?	26
¿QUIÉNES SON AGENTES DE RETENCIÓN?	26
EJEMPLO PRÁCTICO DE LLENADO DE COMPROBANTE DE RETENCIÓN.....	29
CAPITULO IV.....	31
DAR DE BAJA COMPROBANTES DE VENTA.....	31
¿CUÁLES SON LAS RAZONES PARA DAR DE BAJA LOS COMPROBANTES DE VENTA?	31
¿CÓMO DAR DE BAJA LOS COMPROBANTES DE VENTA?	32
CAPITULO V.....	36
REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS	36
CAPITULO VI.....	38
GASTOS PERSONALES.....	38
GASTOS DEDUCIBLES.....	39
CAPITULO VII.....	40
DECLARACIONES.....	40
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	41
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	51

CAPITULO VIII.....	59
SANCIONES DEL SRI.....	59
¿CUÁLES SON LAS SANCIONES	59
¿CUÁLES SON LAS MULTAS E INTERÉS POR DECLARACIONES TARDÍAS?	59
CUANTÍA DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES O INCUMPLIMIENTO:.....	61
CUANTÍA DE MULTAS PARA FALTAS REGLAMENTARIAS:.....	62

CAPITULO I

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

¿QUÉ ES EL RUC?

Es un instrumento que ayuda a registrar y reconocer a los contribuyentes con fines impositivos (Ley del Registro Único de Contribuyente, 2004).



ESTRUCTURA DEL RUC DE UN CONTRIBUYENTE NO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

El RUC está conformado el número de cédula más 001:

0850142361 001
Cédula
RUC

EJEMPLO

El Sr. Eduardo Pérez es propietario de una tienda de abarrotes en el Mercado Municipal de Esmeraldas, su número de cédula es 0850141791, por lo tanto el número de RUC que le pertenece es:

0850141791 001
Cédula
RUC

¿QUÉ INFORMACIÓN REGISTRA EL RUC?

- Los datos personales del contribuyente
- Descripción de las actividades económicas que lleva a cabo
- Las obligaciones tributarias correspondientes, tal como se muestra a continuación:

FORMATO DEL RUC

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES				
DATOS PERSONALES	NÚMERO RUC:	1712345678001		
	APELLIDOS Y NOMBRES:	DILLON RAMÍREZ JULIETA FERNANDA		
	NOMBRE COMERCIAL:			
	CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	NO
	CALIFICACIÓN ARTESANAL:	NÚMERO:		
	FEC. NACIMIENTO:	22/02/1980	FEC. ACTUALIZACIÓN:	22/10/2007
	FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/02/2004	FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
	FEC. INSCRIPCIÓN:	17/02/2004	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	22/10/2007
ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:			
	ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO:			
	DOMICILIO TRIBUTARIO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Calle: MANRIQUE LARA Número: N49-150 Intersección: CALLE C Referencia: A MEDIA CUADRA DE ANDINATEL Teléfono: 022049122		
	DOMICILIO ESPECIAL:			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:			
	* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA			
	# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
	JURISDICCIÓN:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

Figura 1: Estados del RUC.

Fuente: Guía Tributaria. Deberes formales – SRI.

¿EXISTE UN PLAZO PARA SACAR EL RUC?



El plazo máximo es de 30 días hábiles después de haber iniciado la actividad económica.

ESTADOS DEL RUC:

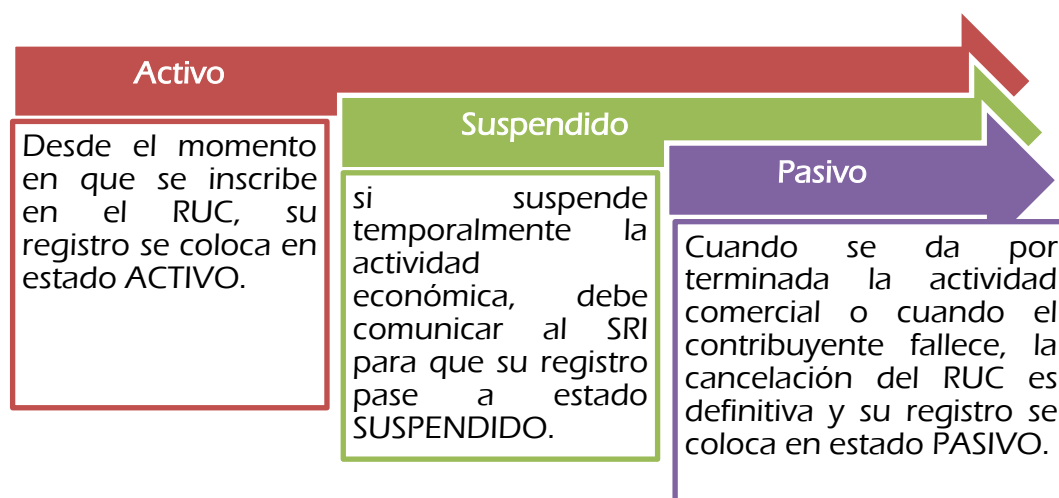


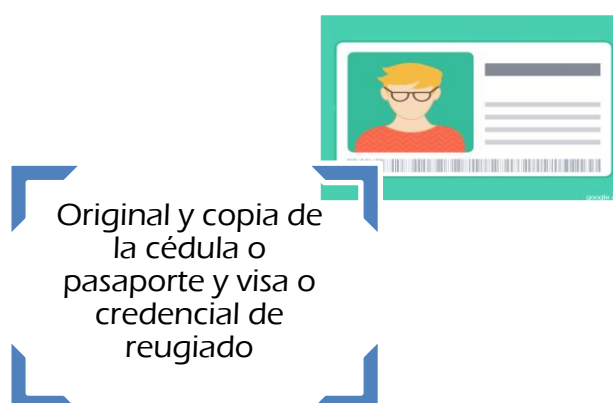
Figura 2: Estados del RUC.

Fuente: Reglamento a la Ley de Registro Único del Contribuyente art. 13 y art. 14

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL RUC DE UNA PERSONA NATURAL?

Según el art. 8 Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes (2006) establece que todos los contribuyentes tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los siguientes requisitos:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE



IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO

Debe presentar el original y copia de cualquiera de los siguientes documentos (deben corresponder a uno de los últimos 3 meses).

- Planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono).
- Estado de cuenta bancario, tarjeta de crédito o de telefonía celular.
- Factura de televisión pagada o servicio de internet.
- Predio urbano o rural.
- Contrato o factura de arrendamiento.
- Contrato de Concesión Comercial o Contrato en Comodato.

OTROS REQUISITOS PARA PERSONAS QUE CUMPLEN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Contadores	Original y copia del título o carné del colegio profesional respectivo; y, aquellos que trabajen en relación de dependencia deberán presentar adicionalmente una certificación suscrita por el Representante Legal de la compañía.
Artesanos	Original y copia de la calificación artesanal emitida por el organismo competente: Junta Nacional del Artesano o Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).
Diplomáticos	Original y copia de la credencial de agente diplomático
Profesionales	Original y copia del título universitario avaluado por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o copia del carné otorgado por el respectivo colegio profesional.
Actividades educativas	Original y copia del acuerdo ministerial para el funcionamiento de jardines de infantes, escuelas, colegios y otros centros educativos.
Menores emancipados	Original y copia de la escritura pública en caso de emancipación voluntaria; u, original y sentencia judicial emitida por el Juez competente; o, Acta de Matrimonio en caso de que en la cédula no conste el estado civil.
Menores no emancipados	Original y copia a color del documento de identificación del representante del menor (padre o madre) quién solicitará el respectivo trámite.

Figura 3: Requisitos de personas naturales con actividades específicas
Fuente: Reglamento a la Ley de Registro Único del Contribuyente art. 8

¿CÓMO ACTUALIZAR EL RUC?

El Reglamento a la Ley de Registro Único del Contribuyente art. 11, especifica que todos los sujetos pasivos tienen la obligación de actualizar la información declarada en el RUC, cuando se haya producido algún cambio en dicha información. Los pasos para la actualización son:



1. Debe ingresar a la página web
www.sri.gob.ec



2. Dar clic en *SRI en línea*.



3. clic en *persona natural*



4. Clic *en RUC*.



5. Escoger la opción *actualización de RUC*



6. Ingresar su *RUC y contraseña*



7. Realizar el cambio de información del RUC en el sistema



8. una vez culminado el proceso, *imprima su RUC* y guardelo.

Figura 4: Actualización del RUC
Fuente: www.sri.gob.ec

Si la actualización no se puede realizar en la página web, usted debe acercarse a las oficinas del SRI para hacer la actualización de su RUC, llevando todos los requisitos necesarios que le pidieron en el portal web.

¿QUÉ INFORMACIÓN DEL RUC PUEDO ACTUALIZAR?



Figura 5: Información a actualizar en el RUC.
Fuente: Guía básica del RUC – SRI.

¿CÓMO CANCELAR EL RUC?

En caso de no realizar una actividad económica o si el contribuyente fallece debe presentar lo siguiente:

VENTANILLA:

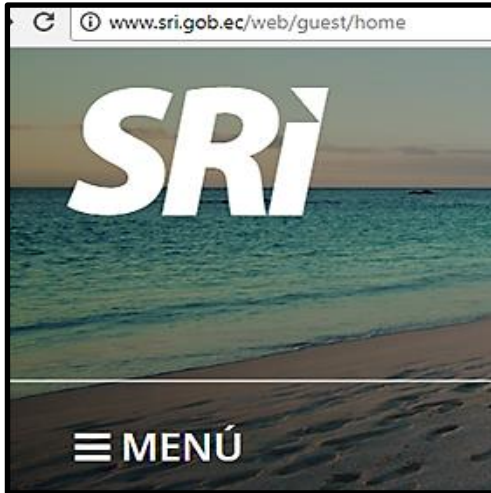


_Presentar y entregar cedula junto a la solicitud de suspensión del RUC.

_Si la persona *fallece* debe entregar la partida de defunción.

INTERNET:

1. Ingresar a la página
www.sri.gob.ec



2. clic en *SRI en línea*



3. Clic en *persona natural*



4. Clic en *RUC*



5. En la opción suspensión de RUC, dar clic en *inicio suspensión*



Suspensión de RUC

Registre el cese de sus actividades económicas para que no se generen obligaciones tributarias.

- [Inicio suspensión](#)
- [Generar resolución](#)

6. Colocar su *RUC y contraseña*



SRI en línea

RUC / C.I. / Pasaporte

ID adicional

Contraseña

7. Una vez ingresado aparecera este mensaje, *dar clic en suspender*



Suspensión de RUC

* Una vez que ingrese toda la información para suspender el RUC se enviará un mensaje a su correo electrónico indicando que se procesó el cambio, por favor revise si el correo electrónico registrado es el correcto para que pueda recibir esta información.

[Suspender](#)

Para ingresar su solicitud de cese de RUC se debe dar click en "Suspender"

Figura 6: Cancelación del RUC
Fuente: www.sri.gob.ec

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE NO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

¿QUÉ OBLIGACIONES DEBE CUMPLIR UNA PERSONA NATURAL INSCRITA EN EL RUC?

Una persona inscrita en el régimen general debe cumplir con las siguientes obligaciones:

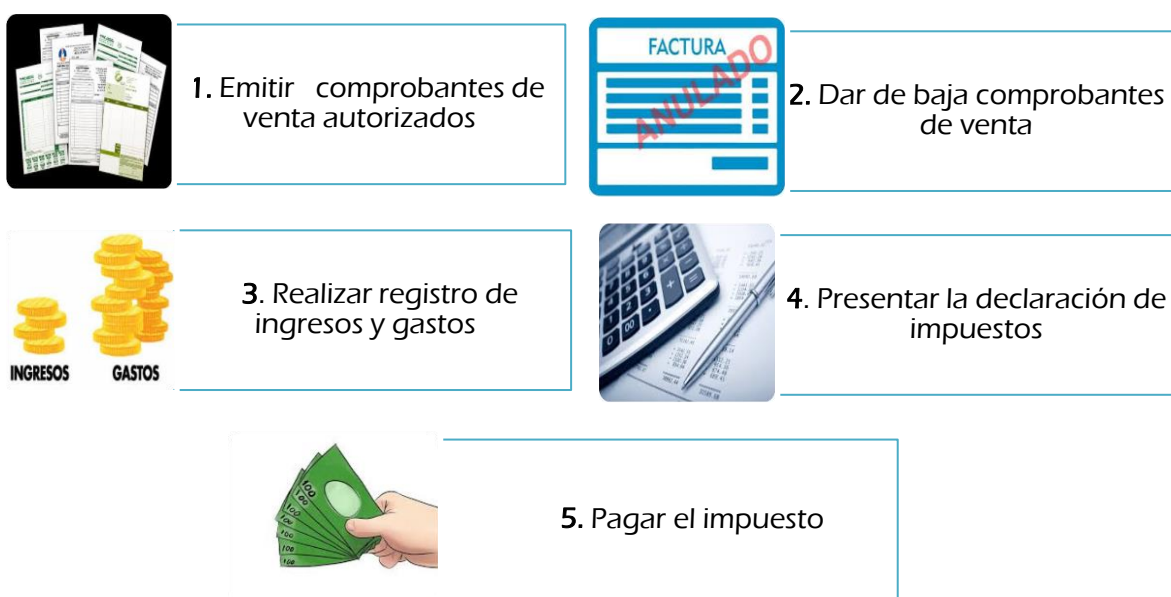


Figura 7: Obligaciones de una persona inscrita en el RUC
Fuente: www.sri.gob.ec

¡Recuerda!

El contribuyente debe ser consciente de que el pago de tributos es un medio para recaudar dinero que usa el Estado para velar por el bien común de todos los ciudadanos, generando obras como: hospitales, colegios, puentes, carreteras, entre otros.

Por ello es importante que los ciudadanos aprendan a tener cultura tributaria para lograr una recaudación firme que permita cumplir con la inversión, reinversión, ahorro, distribución equitativa de riquezas y cumplimiento del desarrollo del país.

Además de que al ser un ciudadano responsable con tus impuestos tienes ventajas en el acceso a préstamos con Instituciones financieras.

¡SÉ UN CIUDADANO RESPONSABLE Y PAGA TUS IMPUESTOS!

CAPITULO II

PRODUCTOS Y SERVICIOS CON TARIFA 0% Y 12% DE IVA

A continuación se detallan los bienes gravados con tarifa 0% de IVA, según el Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno.



Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural.



Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles



Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.



Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se crían para alimentación humana



Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.



Medicamentos y drogas de uso humano.



Lámparas fluorescentes



Vehículos híbridos o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000



Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico

¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS QUE GRAVAN TARIFA 0% IVA?

Los servicios gravados con tarifa 0% IVA, según Art. 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno:



Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.



Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.



Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos.



Los de impresión de libros.



Los religiosos.



Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.



Los de educación en todos los niveles



Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.



Los funerarios



Los espectáculos públicos.



Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que prestan el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.



El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.



Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.



Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.

IMPORTANTE

Todos los bienes y servicios que gravan tarifa 12% de IVA según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno son los que no se encuentran en el grupo mencionado anteriormente.

Es decir que graban IVA 12% aquellos productos que han sufrido transformaciones de su estado original, también aquellos bienes que son para el consumo y comercialización; y todos los servicios que generen utilidad incluyendo los servicios prestados por empresas del Estado, empresas

privadas, personas naturales sin relación de dependencia, entre otros.

Hay que considerar que algunos productos con 0% de IVA han sufrido transformaciones, pero gravan esta tarifa porque son bienes de la canasta básica. Por ejemplo, el aceite comestible es un bien que pasa por un proceso hasta convertirse en un producto final, sin embargo es tarifa 0% porque forma parte de las compras básicas que realiza una familia para alimentarse.

EJEMPLO DE PRODUCTOS CON TARIFA 0% Y 12% DE IVA



La señora Laura Hernández acude al Mercado municipal a la tienda de abarrotes “El vecino” a adquirir varios productos para su hogar. Compra lo siguiente:

Tabla 1

Ejemplo de productos con IVA

Productos	Impuesto al valor agregado
Salsa de tomate	12%
Aliños preparados "la sazón"	12%
Aceite "la favorita"	0%
Velas	12%
Alimentos preparados para bebe	12%
Azúcar	0%
Sal	0%
Pollo	0%

EJEMPLO DE SERVICIOS CON TARIFA 0% Y 12% DE IVA



Don Federico Valdez dueño de la tienda de abarrotes "El ñaño" le toca pagar varios servicios que ha adquirido durante el mes de agosto, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 2

Ejemplo de servicios con IVA

Servicios	Impuesto al valor agregado
Energía eléctrica del local	0%
Internet	12%
Inspección técnica de su carro	12%
Educación básica de su hijo	0%
Reparación de la nevera del local	12%
Pago del bautizo de su hijo	0%

CAPITULO III

COMPROBANTES DE VENTA

¿QUE SON COMPROBANTES DE VENTA?

Son documentos autorizados por el SRI, que respaldan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes, por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones que gravan tributos (Mi guía tributaria. Deberes formales, 2016).

¿CUÁL ES EL TIEMPO QUE SE DEBE ARCHIVAR LOS COMPROBANTES DE VENTA?

Debe mantener un archivo de sus comprobantes durante 7 años según el art. 41 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

¿CÓMO OBTENGO EL PERMISO DE FACTURACIÓN?

El permiso de facturación lo concede el SRI a través de las imprentas autorizadas. La solicitud de documentos pre impreso se realiza de forma electrónica a través de la página web, tal como se presenta a continuación:





Ingresar a la página www.sri.gob.ec



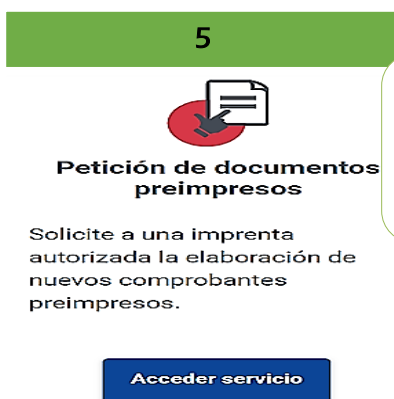
clic en *SRI en línea*



Clic en *persona natural*



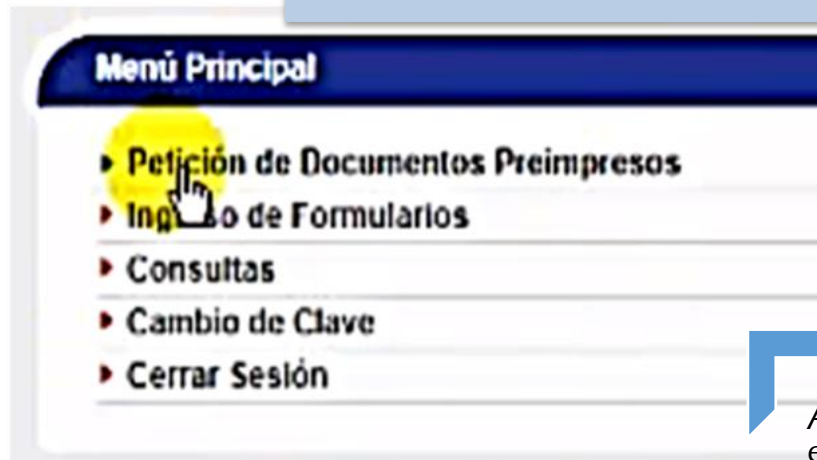
Clic en *Facturación física*



Clic en *Petición de documentos pre impresos*



Ingresar su *RUC y contraseña*



Aparecerá su correo electrónico, dar clic en siguiente. Se desplegará un menú para dar *clic en petición de documentos preimpresos*

Ingrese en cada punto de emisión la cantidad requerida por tipo de documento, cuando complete toda la información presione "Siguiente" para continuar.

SERIE	FACTURA	LIQUIDACION DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS	NOTAS DE CREDITO	NOTAS DE DEBITO	GUIAS DE REMISION
001-001	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Líneas por página:

Recuerde que durante el proceso, puede salir sin guardar ninguna información en la solicitud, presionando la opción "Cancelar".

COMPROBANTE DE RETENCION	BOLETOS O ENTRADAS A ESPECTACULOS PUBLICOS	ACTA ENTREGA - RECEPCION DE BOTELLAS PLASTICAS NO RETORNABLES DE PET	LIQUIDACION DE COMPRA DE BIENES MUEBLES USADOS	LIQUIDACION DE COMPRA DE VEHICULOS USADOS	ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE VEHICULOS USADOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

[Cambiar](#)

[Anterior](#)

[Cancelar](#)

[Siguiente](#)

Colocar el *tipo de comprobante* y *número de comprobante a solicitar*.

Luego se generara automáticamente la secuencia del comprobante de venta en el sistema. Dar *clic en siguiente para confirmar la solicitud*

Selección de establecimientos

Por RUC del Establecimiento Gráfico

Por No. de autorización del Establecimiento Gráfico


Por Razón Social o Nombre Comercial

Por ubicación del Establecimiento Gráfico

Serie	Tipo de Documento	Secuencia Autorizada	
		Inicio	Fin
001-001	FACTURA	281	292

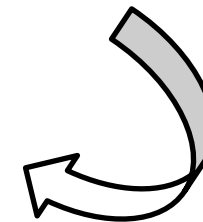
Esta solicitud de impresión fue enviada a la imprenta seleccionada, recuerde que este documento no constituye la Autorización de impresión.

Recuerde imprimir este documento y archivarlo secuencialmente.

 [Servicio de Rentas Internas](#)

Seleccionar el establecimiento gráfico para la impresión de sus comprobantes de venta. Luego se generara la solicitud de impresión.

Para salir de la página dar clic en el enlace *Servicio de Rentas Internas*



¿CUÁL ES EL PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES?

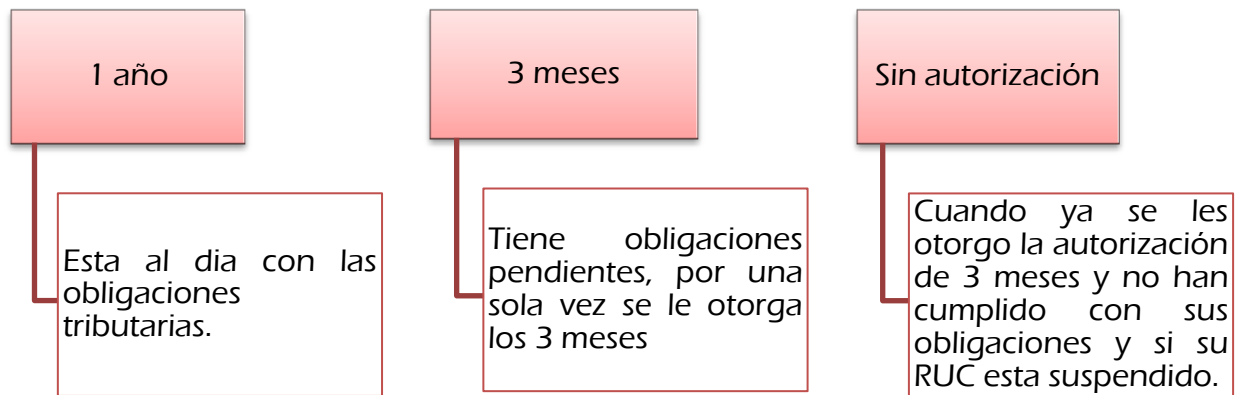


Figura 8: Vigencia de los comprobantes de venta
Fuente: Mi guía tributaria. Deberes formales, 2016

¿CUÁLES SON LOS COMPROBANTES DE VENTA VALIDOS?

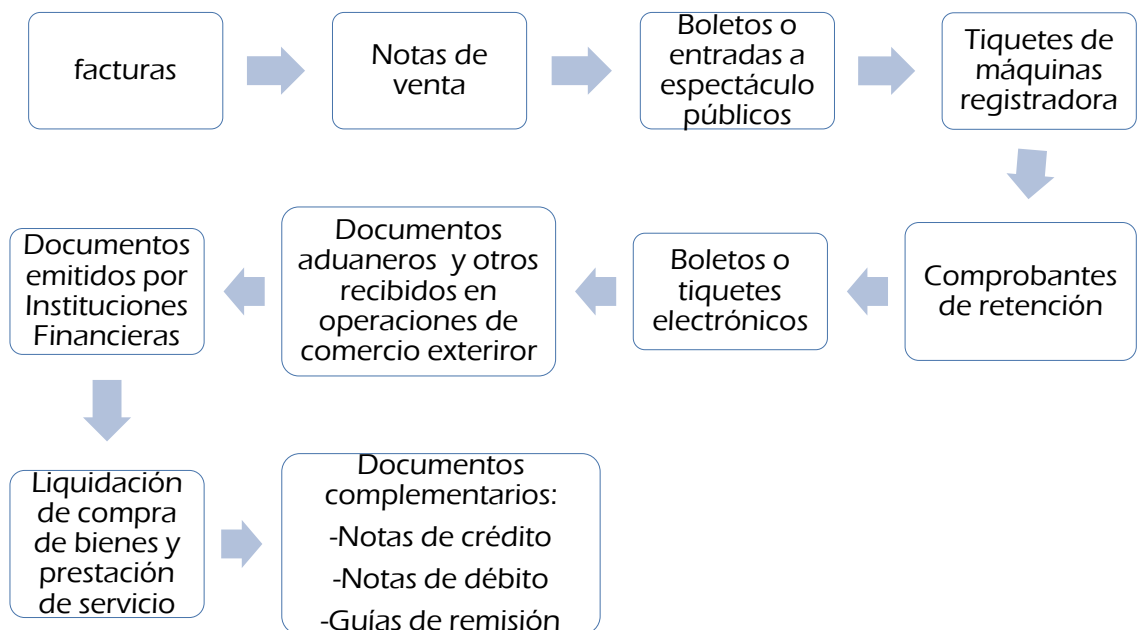


Figura 9: Comprobantes de venta válidos
Fuente: Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

FACTURA

Es un documento que autentifica o respalda la realización de una operación económica.

El vendedor indica los detalles del producto al comprador para constatar de manera legal que el intercambio es correcto.

ESTILO MODERNO		R.U.C.	1790112233001
PAMELA JESSICA ANCHALA BONILLA		FACTURA	
		NO. 002- 001 - 123456789	
		AUT. SRI:	1234567890

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 06 - 2017

Sr (es):	Carlos Enrique AVilés Carrasco	R.U.C./C.I.	170123456-7
FECHA EMISIÓN:	05 / junio / 2017	GUÍA DE REMISIÓN:	001-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Camiseta	25,00	25,00

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 06 - 2018

FORMA DE PAGO		 Regístrate Conforme
EFFECTIVO		
DINERO ELECTRÓNICO	28,50	
TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO		
OTROS		

SUB TOTAL 12% IVA	25,00
SUB TOTAL 0% IVA	
SUB TOTAL EXCENTO IVA	25,00
SUB TOTAL NO OBJETO IVA	
DESCUENTO	
SUB TOTAL	25,00
ICE	
IVA 12%	3,00
PROPINA	2,50
VALOR TOTAL	30,50

Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234

Original: Adquirente / Copia: Emisor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). 

Figura 10: Portal web del SRI.
Fuente: www.sri.gob.ec

EL BUEN PAN		R.U.C.	1790112233001
JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA		NOTA DE VENTA	
Contribuyente Régimen Simplificado Actividad de comercio hasta \$150,00		NO. 002- 001 - 123456789	
		AUT. SRI:	1234567890

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04 - 06 - 2016

Sr (es):	Carlos Enrique AVilés Carrasco	R.U.C./C.I.	170123456-7
FECHA EMISIÓN:	05 / junio / 2016	GUÍA DE REMISIÓN:	001-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Pastel	25,00	25,00

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 04 - 06 - 2017

VALOR TOTAL 25,00

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	
DINERO ELECTRÓNICO	25,00
TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	
OTROS	

Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234

Original: Adquirente / Copia: Emisor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). 


Figura 11: Factura.
Fuente: www.sri.gob.ec

NOTA DE VENTA - RISE

Son documentos emitidos por contribuyentes inscritos en Régimen Simplificado RISE cuando se dan transacciones superiores a \$12,00 (Mi guía tributaria. Deberes formales, 2016).

COMPROBANTE DE RETENCION

Son documentos que garantizan que al contribuyente se le ha realizado una retención de impuestos según la Ley de Régimen Tributario. (Equidad y Desarrollo Libro del contribuyente – bachillerato, 2012).




COMPUSYSTEM
SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre

R.U.C.	1790182345001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN	
NO. 004- 003 - 123456789	
AUT. SRI:	1234567890
<small>FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010</small>	

Sr(es):	Carlos Enrique AVILÉS Carrasco	FECHA EMISIÓN:	01 / Agosto / 2010
R.U.C./C.I.	170123456-7	Tipo de comprobante de venta:	Factura
DIRECCIÓN:	Salinas y Santiago	Nº. de comprobante de venta:	001-001-123456789

Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	% de retención	Valor Retenido
2010	2000	Renta	8 %	160
2010	240	IVA	100 %	240
2010	2000	Divisas	2 %	40


 Firma del agente de retención

VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011

Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 1709076543001 / No. Autorización 1234

Original: Sujeto pasivo retenido
Copia: Agente de retención

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL) **SRI**

Figura 12: Portal web del SRI.
Fuente: www.sri.gob.ec

Tiquete de Taxímetro y
Máquina Registradora

JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA
HELADERÍA SIERRA NEVADA

RUC 1701424801001
Av. América 2160 - Quito

CASIO/TK400 / 15335 - F

No. Autorización S.R.I. 1234567890

TIQUETE No. 0145

Sr(es): *Carlos Avilés*
RUC / CI: *170123456-7*

14/06/2016	11:35
3X	1.70
Copa Doble	5.10
2X	1.30
Capuchino	2.60
Subtotal	7.70
IVA	1.08
Total	8.78
Efectivo	10.00
Cambio	1.22

Original: Adquirente / Copia: Emisor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL) **SRI**

Figura 13: Portal web del SRI.
Fuente: www.sri.gob.ec

TIQUETES DE MÁQUINA REGISTRADORA

Son los documentos emitidos por máquinas registradoras y taxímetros autorizados por el SRI. Los tiquetes se utilizan exclusivamente en transacciones con consumidores finales. Recuerde que para sustento de costos y gastos se debe registrar los datos del cliente.

EJEMPLO PRÁCTICO DE LLENADO DE FACTURA CON TARIFA 12% Y 0%



La señora Fernanda Pérez acude al Mercado Municipal de Esmeraldas a la tienda de abarrotes "La Merced" y adquiere los siguientes productos:

Productos con tarifa 0% IVA

- _2 aceites a \$ 6,20 c/u.
- _3 fundas de azúcar a \$ 1,50 c/u.
- _1 funda de sal a \$ 0,80 ctvs.
- _1 saco de arroz a \$ 22,00.

Productos con tarifa 12% IVA

- _2 frascos de café a \$ 5,75 c/u.
- _5 Fideos a \$ 1,05 c/u.

Razón social	TIENDA DE ABARROTES "LA MERCED"	RUC 1793561862001	Denominación																												
dirección del establecimiento	Dir.: Pichincha y sucre Esmeraldas - Ecuador	FACTURA No. 001-001-0000056 Aut. S.R.I. 1109905138	Numeración Número de autorización																												
Identificación del adquirente	Sr. (es): Fernanda Pérez R.U.C. / C.I. 1800341759 Dirección: Bolívar y Rocafuerte Teléfono: 06-2712 310 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2018																														
Descripción del bien	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Precio unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>aceites</td> <td>\$6,20</td> <td>\$12,40</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>fundas de azúcar</td> <td>\$1,50</td> <td>\$4,50</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>funda de sal</td> <td>\$0,80</td> <td>\$0,80</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>saco de arroz</td> <td>\$22,00</td> <td>\$22,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>fideos</td> <td>\$1,05</td> <td>\$5,25</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>frascos de café</td> <td>\$ 5,75</td> <td>\$11,50</td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Descripción	Precio unitario	Valor total	2	aceites	\$6,20	\$12,40	3	fundas de azúcar	\$1,50	\$4,50	1	funda de sal	\$0,80	\$0,80	1	saco de arroz	\$22,00	\$22,00	5	fideos	\$1,05	\$5,25	2	frascos de café	\$ 5,75	\$11,50
Cantidad	Descripción	Precio unitario	Valor total																												
2	aceites	\$6,20	\$12,40																												
3	fundas de azúcar	\$1,50	\$4,50																												
1	funda de sal	\$0,80	\$0,80																												
1	saco de arroz	\$22,00	\$22,00																												
5	fideos	\$1,05	\$5,25																												
2	frascos de café	\$ 5,75	\$11,50																												
Válidez o fecha caducidad	Válido para su emisión hasta septiembre 2018																														
Datos de la imprenta	imprenta "El amigo" Rosa Estevez Benavi RUC 1714823612001 - AUT 1828	<table border="1"> <tr> <td>Subtotal 12%</td> <td>\$11,50</td> </tr> <tr> <td>subtotal 0%</td> <td>\$44,95</td> </tr> <tr> <td>Descuento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td>\$56,45</td> </tr> <tr> <td>IVA 12%</td> <td>\$1,38</td> </tr> <tr> <td>Valor Total</td> <td>\$57,83</td> </tr> </table>	Subtotal 12%	\$11,50	subtotal 0%	\$44,95	Descuento		Subtotal	\$56,45	IVA 12%	\$1,38	Valor Total	\$57,83	productos tarifa 12% productos tarifa 0% sumatoria de los subtotales 12% y 0% valor del IVA																
Subtotal 12%	\$11,50																														
subtotal 0%	\$44,95																														
Descuento																															
Subtotal	\$56,45																														
IVA 12%	\$1,38																														
Valor Total	\$57,83																														
	 firma autorizada	 Recibi conforme																													

¿QUÉ SON COMPROBANTES DE RETENCIÓN?

Las retenciones son transacciones gravadas con el impuesto a la renta o impuesto al valor agregado; estos documentos deben ser emitidos por agentes de retención que pagan por adquirir bienes o servicios procedentes de sus proveedores.

¿QUIÉNES SON AGENTES DE RETENCIÓN?

Un agente de retención es quien tiene el deber de recoger el valor del impuesto a la renta e IVA con el fin de mandarlo mediante la declaración de su contabilidad al SRI. El Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios establecen que son agentes de retención:

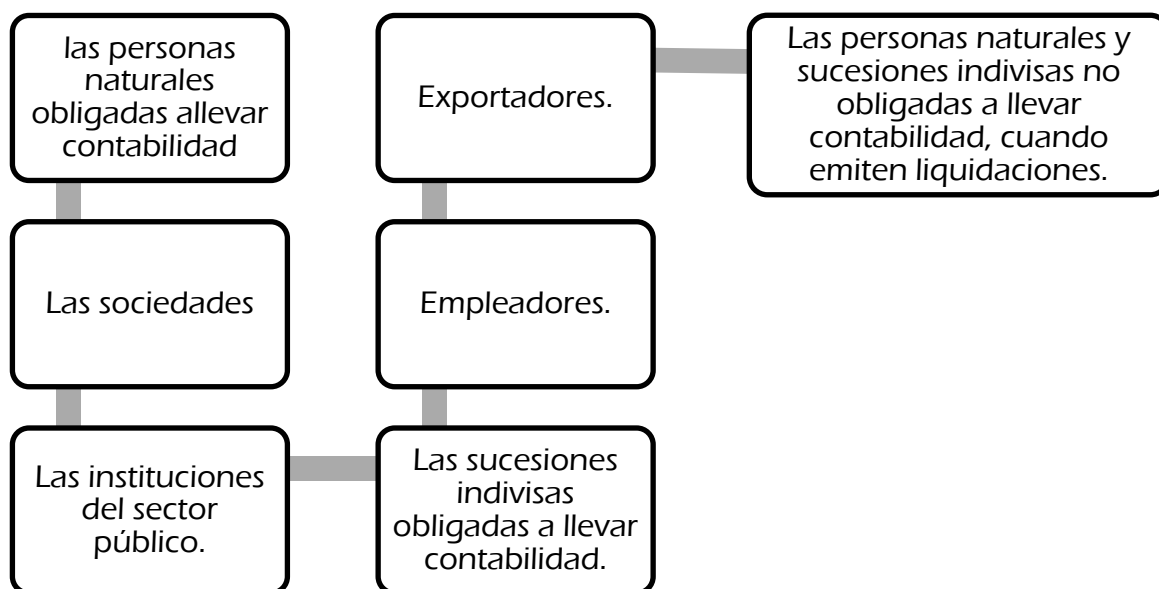


Figura 14: Agentes de retención.

Fuente: Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios

¿EXISTE UN PLAZO PARA ENTREGAR EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN?

El agente de retención emitirá el comprobante de retención en el momento en que se realice el pago y podrá entregarle al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la factura (Equidad y Desarrollo Libro del contribuyente – bachillerato, 2012).

¿EN QUÉ CASOS LE REALIZARÍAN RETENCIONES DE IVA?

Si a usted que es una persona natural no obligada a llevar contabilidad le compra un Contribuyente especial, una entidad pública, una sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad, le realizaran retenciones sobre 30% del IVA en bienes, tal como se muestra a continuación:

VENDE COMPRA (agente de retención)	Persona natural NO obligada a llevar contabilidad				
	BIENES (FACTURA)	SERVICIOS (FACTURA)	LIQUIDACION COMPRA O SERVICIO	HONORARIO PROFESIONAL / DIETAS (FACTURA)	ARRIENDO DE INMUEBLES (FACTURA)
Contribuyentes Especiales(1)	30%	70%	100%	100%	100%
Entidad/ Organismo del Sector Público / Empresa Pública (No Contribuyente especial)	30%	70%	100%	100%	100%
Sociedad / Persona natural, obligada a llevar contabilidad	30%	70%	100%	100%	100%

Figura 15: Retenciones de IVA.
Fuente: www.sri.gob.ec

¿EN QUÉ CASOS LE REALIZARÍAN RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA?

Si una persona natural no obligada a llevar contabilidad vende bienes a una actividad comercial obligada a llevar contabilidad o sociedad les realizaran la retención del 1% por bienes. A continuación se presenta la tabla de retenciones del impuesto a la renta del SRI:

¿QUÉ PORCENTAJE DEBO RETENER DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMPRA DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS?

DESDE MARZO 2018


DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	303	303
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304A
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304B
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304C
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304D
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8	304	304E
Servicios predomina la mano de obra	2	307	307
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10	308	308
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1	309	309
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	310	310
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	311	311
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1	312	312
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, y forestal	1	312	312A
Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y cultivo de palma aceitera	1	312	312B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8	314	314A
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8	314	314B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	314	314C
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	314	314D
Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	1	319	319
Arrendamiento bienes inmuebles	8	320	320
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1	322	322
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas naturales y sociedades	2	323	323S
Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	324	324A
Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	1	324	324B
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras instituciones del sistema financiero	1	324	324C
Otras retenciones aplicables el 1%	1	343	343
Energía eléctrica	1	343	343A
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1	343	343B
Impuesto Redimible a las botellas plásticas - IRBP	1	343	343C
Otras retenciones aplicables el 2%	2	344	344
Otras retenciones aplicables el 8%	8	345	345

Figura 16: Retenciones de impuesto a la renta.

Fuente: www.sri.gob.ec

EJEMPLO PRÁCTICO DE LLENADO DE COMPROBANTE DE RETENCIÓN

La empresa Tropic S.A. se dirige al Mercado Municipal a la tienda de abarrotes "La Merced" para realizar la compra de varios productos, como se detalla en la siguiente factura:

TIENDA DE ABARROTES "LA MERCED" Dir.: Pichincha y Sucre Esmeraldas - Ecuador	RUC 1793561862001 FACTURA No. 001-001-0000056 Aut. S.R.I. 1109905138																		
Sr. (es): Tropic S.A. R.U.C. / C.I. 1791276379001 Dirección: Juan Rodriguez E8-43 Teléfono: 06- 2712 301 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2018																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> <th style="width: 45%;">Descripción</th> <th style="width: 15%;">Precio unitario</th> <th style="width: 25%;">Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">galon de aceite</td> <td style="text-align: right;">\$6,20</td> <td style="text-align: right;">\$6,20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">fundas de azucar</td> <td style="text-align: right;">\$1,50</td> <td style="text-align: right;">\$3,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">comida para perros</td> <td style="text-align: right;">\$12,00</td> <td style="text-align: right;">\$24,00</td> </tr> </tbody> </table>				Cantidad	Descripción	Precio unitario	Valor total	1	galon de aceite	\$6,20	\$6,20	2	fundas de azucar	\$1,50	\$3,00	2	comida para perros	\$12,00	\$24,00
Cantidad	Descripción	Precio unitario	Valor total																
1	galon de aceite	\$6,20	\$6,20																
2	fundas de azucar	\$1,50	\$3,00																
2	comida para perros	\$12,00	\$24,00																
Válido para su emisión hasta septiembre 2018																			
FORMA DE PAGO		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 60%;">Subtotal 12%</td><td style="width: 40%; text-align: right;">\$24,00</td></tr> <tr><td>subtotal 0%</td><td style="text-align: right;">\$9,20</td></tr> <tr><td>Descuento</td><td></td></tr> <tr><td>Subtotal</td><td style="text-align: right;">\$33,20</td></tr> <tr><td>ICE</td><td></td></tr> <tr><td>IVA 12%</td><td style="text-align: right;">\$2,88</td></tr> <tr><td>Propina</td><td></td></tr> <tr><td>Valor Total</td><td style="text-align: right;">\$36,08</td></tr> </table>		Subtotal 12%	\$24,00	subtotal 0%	\$9,20	Descuento		Subtotal	\$33,20	ICE		IVA 12%	\$2,88	Propina		Valor Total	\$36,08
Subtotal 12%	\$24,00																		
subtotal 0%	\$9,20																		
Descuento																			
Subtotal	\$33,20																		
ICE																			
IVA 12%	\$2,88																		
Propina																			
Valor Total	\$36,08																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 60%;">EFECTIVO</td><td style="width: 40%; text-align: right;">\$36,08</td></tr> <tr><td>DINERO ELECTRÓNICO</td><td></td></tr> <tr><td>TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO</td><td></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td></td></tr> </table>		EFECTIVO	\$36,08	DINERO ELECTRÓNICO		TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO		OTROS		 Recibi conforme									
EFECTIVO	\$36,08																		
DINERO ELECTRÓNICO																			
TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO																			
OTROS																			
Imprenta "El amigo" Rosa Estevez Benavides RUC 1714823612001 - AUT 1828		No obligado a llevar contabilidad																	
Original: Adquirente/ Copia: Emisor																			

Tropic S.A. es un agente de retención por ser una sociedad, por lo tanto está obligada a retenerle a "La Merced" el 30% del IVA y el 1% de impuesto a la renta por adquirir bienes, tal como se detalla a continuación:

Razón social → TROPIC S.A.

información del establecimiento del emisor → Dir.: Juan Rodriguez E8-43 y Almagro
Tel. 712-301 Fax: 2520 824
Esmeraldas - Ecuador

Identificación del sujeto pasivo retenido → Sr. (es): Tienda de abarrotes La Merced
RUC: 1793561862001
Dirección: Pichincha y sucre

Denominación → RUC 1791276379001
COMPROBANTE DE RETENCION

Numeración → No. 003-001-0000001
Número de autorización → Aut. S.R.I. 1109905123

Fecha de emisión → Fecha de emisión: 15 de marzo 2018

Tipo y número de comprobante de venta (FACTURA) → Tipo de comprobante de venta: factura
No. de comprobante de venta: 001-001-0000056

Ejercicio fiscal	Base imponible	Impuesto	% de retención	Valor retenido
2018	\$ 2,88	IVA	30%	\$ 0,86
	\$ 33,20	IR	1%	\$ 0,33
		Total:		\$ 1,19

Valor de la transacción objeto de retención →


Valor que se ha retenido →

Código del impuesto →

Válidez → Válido para su emisión hasta octubre 2018

Datos de la imprenta → Imprenta "El amigo" Rosa Estevez Benavides
RUC 1714823612001 - AUT 1828

Original: sujeto pasivo retenido
Copia: agente de retención

_____ 
firma del Agente de retención

CAPITULO IV

DAR DE BAJA COMPROBANTES DE VENTA

¿QUÉ SE DEBE HACER EN EL CASO QUE SE EMITA COMPROBANTES CON ERRORES?

Los comprobantes de venta deben anularse escribiendo la palabra ANULADO sobre ellos, además deben conservarse los originales y copias en forma secuencial en los archivos del contribuyente.



¿CUÁLES SON LAS RAZONES PARA DAR DE BAJA LOS COMPROBANTES DE VENTA?

Las razones para dar de baja facturas y comprobantes de retención impresos son:

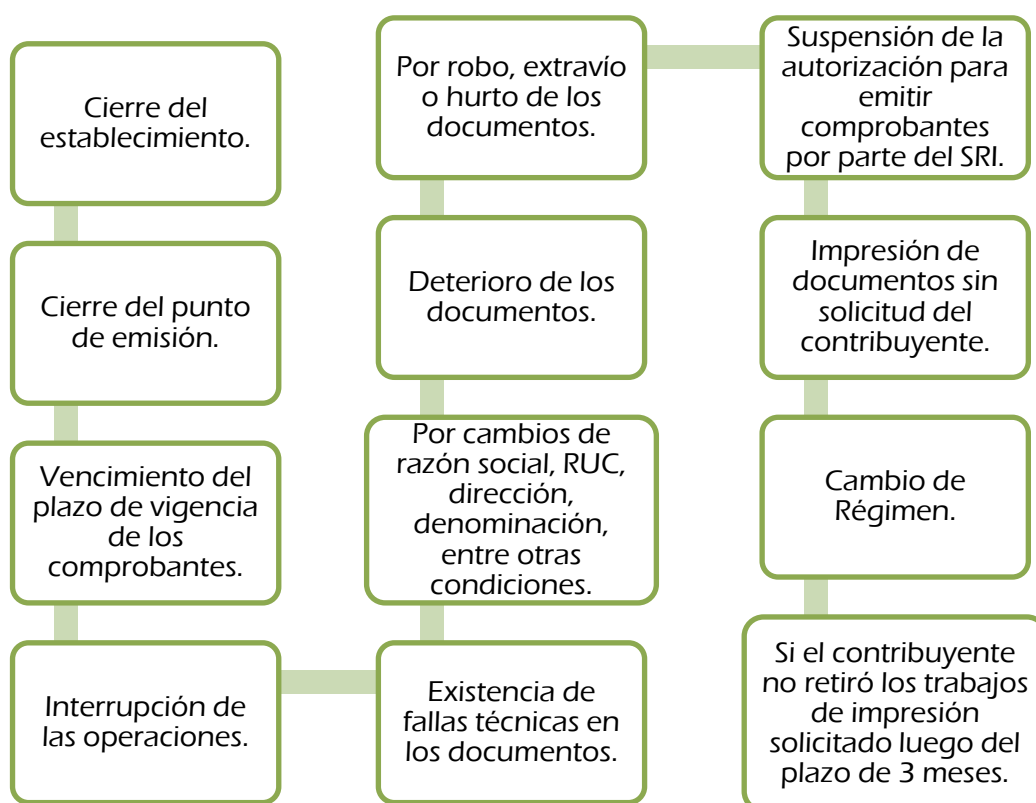


Figura 17: Baja de comprobantes de venta

Fuente: art. 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

¿CÓMO DAR DE BAJA LOS COMPROBANTES DE VENTA?



1. Ingresar a la página
www.sri.gob.ec



2. clic en *SRI en línea*



3. Clic en *persona natural*



4. Clic en *Facturación física*



Sistema de Facturación

Ingreso al Sistema de Facturación.

Acceder servicio

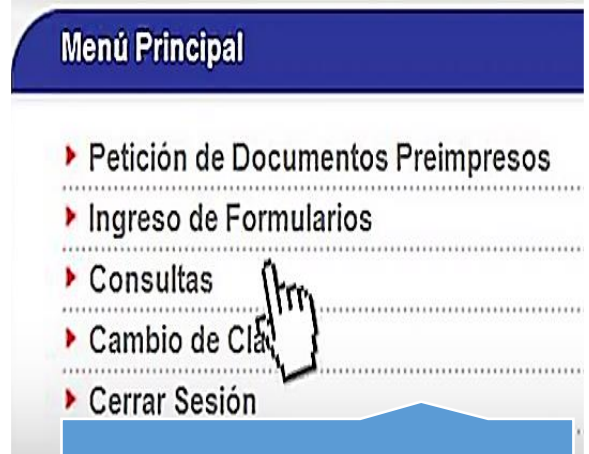
5. Clic en *sistema de facturación*

A screenshot of the login form for 'SRI en línea'. The form has a blue background with the 'SRI en línea' logo at the top. It contains three input fields: the first is labeled 'RUC / C.I. / Pasaporte', the second is labeled 'ID adicional', and the third is labeled 'Contraseña'. Each label is in white text above its corresponding white input field.

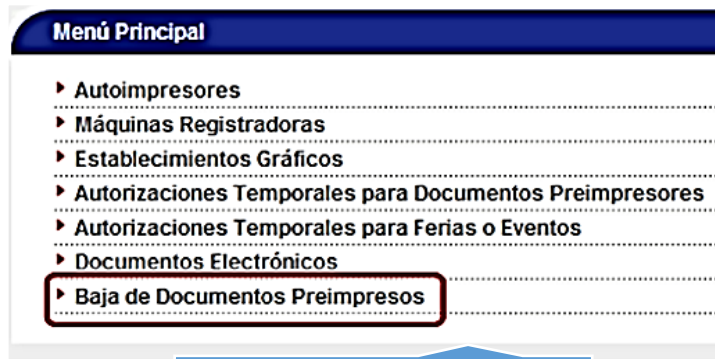
6. Ingresar su *RUC* y
contraseña



7. Aparecerá su correo electrónico, dar clic en *siguiente*. Seleccionar *contribuyente*.



8. Clic en *ingreso de formularios*



9. clic en *baja de documentos preimpresos*

Formulario 321

Ingrese la información del número de autorización para el cual solicita la baja.

RUC:

Nro. de Autorización:

Siguiente

10. ingresar el *N° de autorización del documento* y clic en *siguiente*

- CIERRE DEL PUNTO DE EMISIÓN
- CUANDO EL EMISOR DETECTARE FALLAS TÉCNICAS GENERALIZADAS EN LOS DOCUMENTOS
- EXTRAÍO
- POR CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN U OTRAS CONDICIONES DEL CONTRIBUYENTE QUE HAYAN SIDO REPORTADAS EN EL RUC
- CAMBIO DE REGIMEN
- ROBO
- DETERIORO
- VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA
- CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO
- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
- SUSPENSIÓN POR EL SRI
- BOLETOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
- CESE DE OPERACIONES
- FALTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS
- CUANDO EL EMISOR HAYA PERDIDO LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL
- IMPRESIÓN SIN SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE

11. Escoger el *motivo para dar de baja los documentos*

No.	Serie	Documento	Rango inicial	Rango final	Rango a dar de baja
1	001-001	FACTURA	101	899	887-889

Recuerde que durante el proceso, puede salir sin guardar ninguna información en la solicitud, presionando la opción "Cancelar".

Siguiente

Cancelar

Anterior

12. Escribir el *rango de documentos a dar de baja*

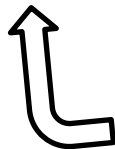
Le informamos que la solicitud de **Baja de Documentos Autorizados**, por **CIERRE DEL PUNTO DE EMISIÓN** ha sido aprobada de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIZACIÓN No. 1109077276			
Documentos	Series	Desde	Hasta
COMPROBANTE DE RETENCION	001-001	5649	5649

Recuerde que los documentos incluidos en esta solicitud no debieron ser emitidos.

Atentamente,

REGIONAL CENTRO II
Servicio de Rentas Internas



13. El contribuyente debe *imprimir la solicitud de baja de documentos*. Para salir de la pantalla dar clic en el *link Servicio de Rentas Internas*

Figura 18: Baja de comprobantes de venta
Fuente: www.sri.gob.ec

CAPITULO V

REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS

Las personas no obligadas a llevar contabilidad deben llevar un registro de ingresos (venta) y gastos (compra) de la siguiente manera:

Tabla 5

Registro de ingresos.

REGISTRO DE INGRESOS						
Fecha	No. Comprobante de venta	Concepto	Valor	IVA cobrado	Valor total	Retenciones de IVA
2/02/18	001-001-000134	comida para perros	\$ 22,00	\$ 2,64	\$ 24,64	
4/02/18	001-001-000135	Shampoo	\$ 6,80	\$ 0,82	\$ 7,62	\$ 0,24*
3/04/18	001-001-000145	Conceptos varios	\$22,80	\$ 2,74	\$ 25,54	

**La retención de IVA es del 30% del valor de IVA cobrado. Solo los agentes de retención están obligados a efectuar esta retención.*

Tabla 6

Registro de gastos

REGISTRO DE GASTOS					
Fecha	No. Comprobante de venta	Concepto	Valor	IVA pagado	Observaciones
2/02/18	001-002-000050	Jabón para baño	\$ 3,00	\$ 0,36	
4/02/18	001-002-000087	Café	\$ 4,50	\$ 0,54	
3/04/18	001-002-000092	Conceptos varios	\$ 18,50	\$ 2,22	

El registro de ingresos y gastos puede realizarse de manera manual en un folio o cuaderno, también en Microsoft Excel o a través de un programa contable. Se debe archivar esta información en orden cronológico por un periodo de 7 años, que es el tiempo en que deja de estar vigente la obligación tributaria.

IMPORTANTE

El artículo 38 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno señala que el registro de ingresos y egresos debe contener la siguiente información:

- **Fecha:** día de emisión del comprobante de venta, con el siguiente formato: dd/mm/aaaa (Ej. 15/02/2016)
- **Número de comprobante:** número secuencial del comprobante de venta compuesto por 15 dígitos, emitido por el contribuyente si es un ingreso, o del comprobante emitido por su proveedor si es un egreso.
- **Concepto:** detalle de la transacción.
- **Valor:** monto de la transacción señalado en el comprobante de venta sin incluir el IVA.
- **Observaciones:** cualquier novedad asociada a la transacción. Todas las transacciones deben respaldarse con comprobantes de venta. Los sueldos y salarios de personas bajo relación de dependencia deben respaldarse con las planillas de aporte, roles de pago y el formulario 107.

CAPITULO VI

GASTOS PERSONALES

Las personas naturales pueden deducir sus gastos personales sin considerar el monto que corresponde a IVA e ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciben ingresos gravados y que dependen del contribuyente.

La deducción de los gastos personales no puede superar el 50% del total de los ingresos gravados (no se considera como ingresos gravados a la décima tercera y décima cuarta remuneración, aportes al IESS ni fondos de reserva) y en ningún caso puede ser mayor a USD 14. 651 que es el equivalente de 1,3 veces la fracción básica gravada con tarifa 0% de Impuesto a la Renta (Guía práctica para la declaración del impuesto a la renta. SRI).

El cálculo se realiza así: (fracción básica de 2018 \$11.270)*1.3= \$14. 651

Tabla 3

Límites de gastos personales año 2018

Gasto	Parte proporcional de la fracción básica	Monto
Vivienda	0,325 veces	\$ 3 662,75 ←
Vestimenta	0,325 veces	\$ 3 662,75
Educación	0,325 veces	\$ 3 662,75
Alimentación	0,325 veces	\$ 3 662,75
Arte y cultura	1,3 veces	\$ 14. 651
Salud	1,3 veces	\$ 14. 651
Monto máximo	1,3 veces	\$ 14. 651

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Se calcula así: (fracción básica de 2018 \$ 11.290)*0,325 = \$3 662,75 ←

GASTOS DEDUCIBLES



Figura 19: Gastos personales

Fuente: Guía práctica para la declaración del impuesto a la renta. SRI).

CAPITULO VII

DECLARACIONES

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO:

Tabla 4

Plazos para declarar IVA e IR.

NOVENO DIGITO DEL RUC	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		1er SEMESTRE	2do SEMESTRE	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

Fuente: www.sri.gob.ec

IMPORTANTE

Si la fecha de vencimiento de la declaración de impuesto coincide con días de descanso obligatorio o feriados, se traslada al siguiente día hábil

EJEMPLOS:

- El señor José Flores es propietario de una tienda de abarrotes, su RUC es 0801345122001 y es considerado un contribuyente no obligado a llevar contabilidad.

¿CUÁNDO DEBE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE IVA E IR EL SEÑOR FLORES?

IVA	De acuerdo al noveno dígito de su RUC 0801345122001 el señor debe presentar su declaración hasta el 12 del mes siguiente.
IR	Debe presentar su declaración de impuesto a la renta hasta el 12 de marzo del 2019.

- La señora Fátima Barriga es una persona natural no obligada a llevar contabilidad, su RUC es 0850132491001 y es dueña de una tienda de abarrotes del Mercado Municipal.

¿CUÁNDO DEBE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE IVA E IR LA SEÑORA BARRIGA?

IVA	Según su noveno dígito del RUC 0850132491001 la señora debe presentar su declaración hasta el 26 del mes siguiente.
IR	Debe presentar su declaración de impuesto a la renta hasta el 26 de marzo del 2019.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Si los productos que venden o los servicios que prestan están gravados con tarifa 12 %, la declaración se la debe presentar mensualmente, de igual manera si realizan operaciones con tarifa 12 % y 0 %.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben realizar la declaración del IVA en el formulario 104a.

EJEMPLO PRÁCTICO:

El señor José Manuel Montalvo Ayala con número de RUC 1705837215001 es un contribuyente no obligado a llevar contabilidad, es propietario de una tienda de abarrotes ubicada en el Mercado Municipal de Esmeraldas.

Para el mes de abril del año 2018, obtiene el resumen de las transacciones para su declaración de IVA:

- Ventas con tarifa 12%: \$ 650,83 más IVA,
- Ventas con tarifa 0%: \$ 200,00
- Compras con tarifa 12%: \$ 326,75 más IVA
- Compras con tarifa 0%: \$ 84,00

NOTA:

El contribuyente de acuerdo al noveno dígito de su RUC debe presentar su declaración de IVA hasta el 10 del mes siguiente.

La declaración de IVA se realizó el 7 de mayo del 2017 por lo tanto no registra multa o interés a pagar, en vista de que fue elaborada dentro del plazo establecido.

Mes que declara

Año que declara

Si es primera vez o sustitutiva

104A
Resolución No.
NAC-DGERCGC 00000324

SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 ABRIL

AÑO 102 2017

(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 1500134778001 202 MONTALVO AYALA JOSE MANUEL

Figura 20: Formulario 104A
Fuente: DIMM SRI

En este apartado se deben llenar el mes y año en que se está elaborando la declaración, también los datos del contribuyente que está declarando.

Ventas brutas del mes Ventas netas sin IVA y sin notas de crédito Se genera automáticamente el impuesto

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 850.83	411 850.83	421 91.12
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0.00	412 0.00	422 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 200.00	413 200.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 850.83	419 850.83	429 91.12
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / Valores facturados por operadores de transporte (Informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

Figura 27: Formulario 104A

Fuente: DIMM SRI

El contribuyente en el casillero 401 debe colocar las ventas con tarifa distinta de cero y en el casillero 402 van las ventas con tarifa 0%. El sistema automáticamente proyecta el valor del impuesto generado en el casillero 421. El casillero 409 y 419 es la sumatoria de todas las ventas realizadas en el mes.

Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero contado este mes	Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero crédito este mes	Total impuesto generado (Trasládese campo 429)	Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 485 período ant.)	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484)	Total impuesto a liquidar en este mes (483 + 484)
480 650.83	481 0.00	482 91.12	483 0.00	484 91.12	485 0.00	489 91.12
Total comprobantes de venta emitidos		111		Total comprobantes de venta anulados		113

Figura 22: Formulario 104A
Fuente: DIMM SRI

En este apartado el sistema hace un resumen de las ventas distintas de cero que se ha realizado en el mes en el casillero 480 y muestra el total del impuesto a liquidar en el casillero 499.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	Compras brutas del mes		Compras netas sin IVA		IVA en compras	
	Valor Bruto	Valor Neto	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado	
	(Valor Bruto - N/C)					
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	326.75	510	326.75	520	46.75
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00	522	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	84.00	517	84.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	0.00	518	0.00		

Figura 23: Formulario 104A
Fuente: DIMM SRI

Se debe colocar todas las compras con tarifa distinta de cero en el casillero 500, mientras que en el casillero 507 se detallara las compras con tarifa 0%. El impuesto generado en compras aparecerá automáticamente en el casillero 520.

TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	410.75	519	410.75	529	46.75
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			543	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			544	0.00	554	0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / Valores facturados por socios a operadoras de transporte (Informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario			$(411 + 412 + 415 + 416) / 419$		563	0.7649
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)			$(520 + 521 + 526 - 527) \times 563$		564	34.99
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115		Total notas de venta recibidas		117	

Figura 24: Formulario 104A
Fuente: DIMM SRI

Factor
proporcionalidad

Crédito tributario aplicable a
este periodo

En el casillero 509 y 519 se reflejan el total de adquisiciones que tuvo en el mes. El factor de proporcionalidad para el crédito tributario se muestra en el casillero 563 y el crédito tributario en el casillero 564.

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Impuesto causado (Si 499 - 564 es mayor que cero)	601	56.13
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	603	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad	604	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	605	0.00
Por adquisiciones e importaciones (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)		
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
Por Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico (traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad (traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico	610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado en adquisiciones efectuadas en zonas afectadas - Ley de Solidaridad	611	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)	612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)	613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	615	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	618	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad	619	0.00

Figura 25: Formulario 104A

Fuente: DIMM SRI

En este apartado se muestra un resumen impositivo del IVA, en el casillero 601 el impuesto causado, también se llenaran los casilleros de compensaciones de IVA y ajustes por IVA devuelto de ser el caso.

SUBTOTAL A PAGAR		Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 mayor que 0	620	56.13				
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)			621	0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN		(620+ 621)	699	56.13				
Pago previo			890	0.00				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)								
Interés	897	0.00	Impuesto	898	0.00	Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)								
Total impuesto a pagar			(699 - 898)	902	56.13			
Interés por mora				903	0.00			
Multa				904	0.00			
TOTAL PAGADO				999	56.13			

Figura 26: Formulario 104A
Fuente: DIMM SRI

El contribuyente llenara los casilleros 897, 898 y 899 de ser el caso que presente multa e intereses por declaración tardía. En el casillero 999 se muestra el total de impuesto a pagar.

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905	58.13
Mediante compensaciones	906	0.00
Mediante notas de crédito	907	0.00
Mediante Títulos del Banco Central (TBC)	925	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					
N/C No.	908		N/C No.	910	
Valor USD	909	0.00	Valor USD	911	0.00
N/C No.	912		N/C No.	914	
Valor USD	913	0.00	Valor USD	915	0.00

DETALLE DE COMPENSACIONES					
Resolución No.	916		Resolución No.	918	
Valor USD	917	0.00	Valor USD	919	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		
Valor USD	915	0.00

TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		
Valor USD	920	0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 0803088822

FORMA DE PAGO	921	Otras Formas de Pago
BANCO	922	RED BANCARIA

Figura 27: Formulario 104A
Fuente: DIMM SRI

El contribuyente deberá escoger la forma de pago del impuesto y ha culminado el proceso de llenado del formulario.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben realizar la declaración del impuesto a la renta en el formulario 102a en línea.

TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 5

Tabla impuesto a la renta 2018

AÑO 2018 EN DÓLARES			
Fracción básica	Exceso hasta	impuesto fracción básica	% impuesto fracción excedente
0	11.270	0	0%
11.270	14.360	0	5%
14.360	17.950	155	10%
17.950	21.550	514	12%
21.550	43.100	946	15%
43.100	43.100	4.178	20%
43.100	86.180	8.484	25%
86.180	114.890	13.872	30%
114.890	En adelante	22.485	35%

Fuente: www.sri.gob.ec

EJEMPLO

El señor José Manuel Montalvo Ayala con número de RUC 1705837215001 es un contribuyente no obligado a llevar contabilidad, es propietario de una tienda de abarrotes ubicada en el Mercado Municipal de Esmeraldas.

A continuación se muestra el proceso para llenar el formulario 102A en línea



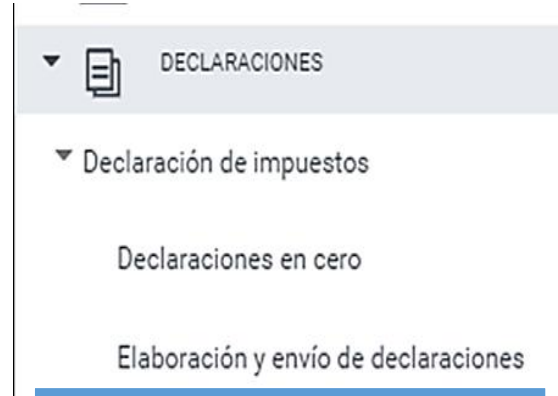
1. Ingresar a *www.sri.gob.ec*



2. clic en *SRI en línea*



3. Clic en *Persona natural*



4. Dar clic en *declaraciones* y en *elaboración y envío de declaraciones*.



5. Ingresar con su *RUC* y *contraseña*

Figura 28: Declaración 104A en línea
Fuente: www.sri.gob.ec

7. En esta sección se debe escoger el *año* en que se va realizar la declaración.

The screenshot shows a web interface for filing taxes. At the top, there is a blue header with the text "Declaración de impuestos - Renta Personas Naturales". Below this, the form is organized into several rows:

- Formulario:** 102A - Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas para no obligados a llevar contabilidad
- Impuesto:** 1011 - Renta Personas Naturales
- Período fiscal (Año):** Seleccione el año ▼ Anticipada
- No. ID sujeto pasivo:** 1306937291

At the bottom right of the form area, there is a blue button labeled "Continuar".

Figura 29: Declaración 104A en línea
Fuente: www.sri.gob.ec

8. Se procede a llenar el formulario en línea, en el casillero **481** colocar el **total de ingresos** y en el **491** el **total de gastos**. Al finalizar dar clic en **Aceptar**.

Renta gravadas de trabajo y capital	Avalúo		Ingresos		Gastos deducibles	
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481		27461.50	491		11483.40
Ingresos sujetos a impuesto a la renta único	710		0.00			
Libre ejercicio profesional	711		0.00	721	<input type="text" value="0.00"/>	0.00
Ocupación liberal (Incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	712		0.00	722		0.00
Arriendo de bienes inmuebles	703	0.00	713	0.00	723	0.00
Arriendo de otros activos	704	0.00	714	0.00	724	0.00
Rentas agrícolas	705	0.00	715	0.00	725	0.00
Ingreso por regalías			716	0.00		
Ingresos provenientes del exterior			717	0.00		
Rendimientos financieros			718	0.00		
Dividendos			719	0.00		
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital			720	0.00		
Otras rentas gravadas			730	0.00	731	0.00
Subtotal			729	27461.50	739	11483.40

Figura 30: Declaración 104A en línea
Fuente: www.sri.gob.ec

9. Se procede a llenar los *gastos personales*. Clic en Aceptar.

Otras deducciones y exoneraciones		Aplicable al periodo	
Deducción Galápagos	768	0 00	
Gastos Personales - Educación	771	0 00	
Gastos Personales - Salud	772	47.96	
Gastos Personales - Alimentación	773	545.50	Total Gastos Personales
Gastos Personales - Vivienda	774	460.00	Sumar del 768 al 775
Gastos Personales - Vestimenta	775	200.30	770 1253.76
Exoneración por discapacidad	740 Tipo de beneficiario	No Aplica	
	Monto de exoneración	777	0 00
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda	770 Identificación del cónyuge	<input type="radio"/> Cédula <input type="radio"/> Pasaporte	778 0 00
Subtotal otras deducciones y exoneraciones	779	1253.76	

Figura 31: Declaración 104A en línea
Fuente: www.sri.gob.ec

10. A continuación se muestra un resumen impositivo. En el *casillero 845 aparecen las retenciones electrónicas que le han realizado al contribuyente, además debe ingresar las retenciones físicas dando clic en el apartado *editar información*, en este caso se generó un *saldo a favor en el casillero 869*.*

Resumen impositivo		
Base imponible gravada (769 - 779)	832	14724.34
Total impuesto causado	839	201.43
- Anticipo pagado	840	0.00
- Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	845	205.82
- Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
+ Impuesto a la renta único	857	0.00
Impuesto a la renta a pagar	859	0.00
Saldo a favor contribuyente	869	4.39
Pago previo (informativo)	890	0.00

[Editar información](#)

Figura 32: Declaración 104A en línea
Fuente: www.sri.gob.ec

11. En este campo se debe escoger la *forma de pago*, pero como el contribuyente tiene saldo a favor se genera una declaración sin valor a pagar.

Valores a pagar y forma de pago (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
Total impuesto a pagar	859 - 898	902	0.00
Total pagado		999	0.00
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 101 de la L.T.R.I.)

Forma de pago 921 Declaración sin valor a pagar ▼
Institución financiera 922 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ▼

Atrás Continuar

Figura 33: Declaración 104A en línea
Fuente: www.sri.gob.ec

12. Aparece un resumen del llenado del formulario, dar el clic en continuar y finaliza el proceso.

Informe de la declaración			
Impuesto	\$ 0.00	Efectivo / Débito / Cheques	\$ 0.00
Interés	\$ 0.00	Notas de crédito cartulares	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00	Notas de crédito desmaterializadas	\$ 0.00
Total a pagar	\$ 0.00	Compensaciones	\$ 0.00
Forma de pago	Declaración sin valor a pagar	Titulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00
Banco			
Advertencias			
1. Campo 809. Verifique la fórmula $805 - 808) * 15$ por ciento			
2. Campo 840. Se verificará que el valor sea igual al monto total pagado en las cuotas del anticipo de Julio y Septiembre. Aplica solamente a formulario 102A.			
3. Campo 851. Verifique que el valor registrado no haya sido utilizado para el pago del Impuesto a la Renta, cuotas del Anticipo, ni haya sido devuelto por la Administración			
4. Campo 856. Recuerde que no todos los saldos de crédito tributario son susceptibles de ser devueltos, verifique la normativa aplicable a cada caso.			

Figura 34: Portal web del SRI.

Fuente: www.sri.gob.

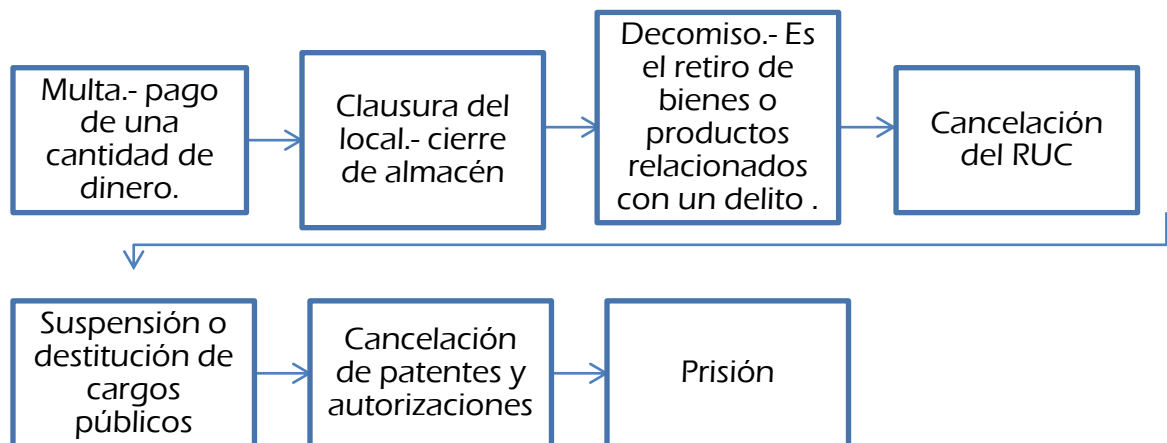
CAPITULO VIII

SANCIONES DEL SRI

¿QUÉ ES UNA SANCIÓN TRIBUTARIA?

Pena establecida por el Servicio de Rentas Internas cuando un contribuyente infringe las leyes tributarias.

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES?



¿CUÁLES SON LAS MULTAS E INTERÉS POR DECLARACIONES TARDÍAS?

Interés por mora: el contribuyente que no ha realizado su obligación tributaria en el tiempo que establece la ley, deberá calcular intereses por mora cuando en la declaración se haya determinado un impuesto a pagar y este no ha sido cancelado hasta la fecha máxima de pago.

Se debe calcular los intereses sobre el impuesto a pagar desde la fecha de la obligación hasta la fecha del pago considerando las tasas trimestrales que se muestran a continuación:

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS APLICA TARIFAS:

Tabla 6

Interés por mora

AÑO / TRIMESTRE	2017	2018
Enero – Marzo	1,013 %	0,979 %
Abril – Junio	1,018 %	0,908 %
Julio – Septiembre	0,965 %	
Octubre – Diciembre	1,024 %	

Fuente: www.sri.gob.ec

MULTA: Se origina cuando el contribuyente no presente sus declaraciones y anexos dentro de los plazos establecidos por la ley; cuando no presente la documentación solicitada por el SRI; si presenta declaraciones con errores; y por presentar rebeldía con la administración tributaria.

Se calcula la multa por el 3% si ha causado impuesto y si el contribuyente no ha causado impuesto es el 0.1% de los ingresos registrados en el periodo.

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y FALTAS REGLAMENTARIAS?

Las contravenciones o incumplimiento y las faltas reglamentarias categorizadas por la Administración Tributaria, en atención a su gravedad, tendrán la siguiente calificación, de menor a mayor: Contravención tipo "A", Contravención tipo "B", Contravención tipo "C".

CUANTÍA DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES O INCUMPLIMIENTO:

Tabla 10

Cuantía de multas

Tipo de contribuyente	Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 30,00	USD 46,25	USD 62,50

Fuente: Instructivo. Aplicación de sanciones pecuniarias, 2014.

EJEMPLOS

Tabla 11

Contravenciones

INFRACCIÓN	CLASE	TIPO
No comunicar al SRI dentro de los 20 días ocurridos cualquier cambio que realice en su actividad económica	Contravención	A
No cancelar oportunamente el RUC	Contravención	A
No solicitar la inscripción del RUC dentro de los 30 días hábiles de haber empezado la actividad económica	Contravención	A
Permitir el uso de su RUC por terceras personas	Contravención	C
Ocultar la existencia de sucursales u otros establecimientos de su propiedad	Contravención	C
Cuando esté obligado a llevar contabilidad y no lo hizo	Contravención	C
Personas no obligadas a llevar contabilidad que no presenten registro de ingresos y gastos	Contravención	C
Aquellos que incumplieron con información solicitada por el SRI de manera parcial, con errores o tardía	Contravención	C
No emitir comprobante de venta por la realización de cualquier actividad mercantil	Contravención	B

Cuando no permiten la realización de inspecciones por parte del SRI	Contravención	C
No facturar el IVA	Contravención	C
Aquellos que no entreguen comprobantes de retención dentro de 5 días de haber recibido la factura	Contravención	A
Aquellos que se registren en una categoría inferior o en el RISE cuando no corresponda	Contravención	A

Fuente: Anexo 1 instructivo de multas pecuniarias

CUANTÍA DE MULTAS PARA FALTAS REGLAMENTARIAS:

Tabla 12.

Multa por faltas reglamentarias

Tipo de contribuyente	Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 30,00	USD 35,81	USD 41,62

Fuente: Instructivo. Aplicación de sanciones pecuniarias, 2014.

EJEMPLOS

Tabla 13

Faltas reglamentaria

INFRACCIÓN	CLASE	TIPO
Emitir facturas sin llenar todo los requisitos correspondientes	Contravención	A
Emitir notas de ventas sin llenar todos los requisitos correspondientes	Contravención	A

Emitir liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios sin llenar todos los datos requeridos	Contravención	A
Emitir guías de remisión y comprobantes de retención sin llenar todos los datos requeridos	Contravención	A
Emitir facturas, notas de venta, comprobantes de retención, liquidaciones de compras de bienes y servicios, guías de remisión sin los requisitos pre impresos que establece la ley	Contravención	A
Emitir comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios con fecha anterior a la de su vigencia otorgada por el SRI	Contravención	C
Emitir comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios con fecha posterior a la de su vigencia otorgada por el SRI	Contravención	C
Los comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios deben ser llenados de manera consecutiva con sus copias	Contravención	A
Los comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios no deben presentar borrones ni tachones	Contravención	A
El agente de retención que no entregue el comprobante dentro de los 30 días siguientes a la culminación de la relación laboral con sus trabajadores	Contravención	B

Fuente: Anexo 1 instructivo de multas pecuniarias

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Achilie, T., Velasco, C., y Mora, M. (2017). Tributación en Comerciantes del Mercado Municipal en Esmeraldas. *Revista Científica Hallazgos21*. 2 (1). Recuperado de <http://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la Cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1 (1), 73-90. Recuperado de http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/464/490
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura tributaria. *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*. (6), 141-160. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Burbano, K., y Alcívar, J. (2010). *Elaboración de una guía didáctica contable-tributaria dirigida a los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y a los socios de la Cooperativa de transporte urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas*. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, Ecuador.
- Camarero, L., Del pino, J., y Mañas, B., (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales. Un estudio longitudinal*. Recuperado de https://books.google.com.ec/books?id=eOccCgAAQBAJ&pg=PA99&dq=cultura+tributaria&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=cultura%20tributaria&f=false
- Código de Comercio. (2012). Recuperado de <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/03/C%C3%B3digo-de-Comercio.pdf>
- Código Tributario. (2005). Recuperado de http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53
- Constitución Política de la República del Ecuador. (2008). Recuperado de http://cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_2008.pdf
- Cortázar, J. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (17), 1-4. Recuperado de <http://siare.clad.org/revistas/0037901.pdf>
- Galvis, D., y Duran, F., (2016). *Análisis del comportamiento y conocimiento tributario de los comerciantes del Municipio de Pelaya Cesar*. (Tesis de pregrado). Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Colombia.

- González, L. A., y Collado, M. Á. (2012). *Manual de Derecho Tributario: Parte Especial*. Barcelona: Atelier.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ta ed. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Ibáñez. C. (2014). Diagnóstico al comportamiento tributario de los comerciantes de la ciudad de Ocaña. *Revista Científica Profundidad*. (1) 64-67. Recuperado de http://revistas.ufpso.edu.co/index.php/Profundidad/article/view/141/pdf_7
- Julio, J., y Garay, J., (2016). *Análisis del comportamiento tributario de los comerciantes del Sector de la calle 10 y 11 hasta la Avenida Francisco Fernández de Contreras de la Ciudad de Ocaña Norte de Santander*. (Tesis de pregrado). Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Colombia.
- Lago, J., García, M., Alfonso, R., Guervós, M., y Gil, I. (2005). *Comentario a la Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León*. Recuperado de <https://books.google.com.ec/books?id=C8mFHDGqLFwC&pg=PA77&dq=que+es+contribuyente&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwje5cnoiKzUAhUEYiYKHYo6B8cQuwUIMzAB#v=onepage&q=que%20es%20contribuyente&f=false>
- Larraín y Sachs (2002). *Macroeconomía en la economía global*. Recuperado de https://books.google.com.ec/books?id=DbBQpI7W0ssC&pg=PA510&dq=impuestos+directos&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=impuestos%20directos&f=false
- Ley del Registro Único de Contribuyentes. (2006). Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/6995cace-4eb3-4b77-b140-fe8e79412606/LEY+DEL+REGISTRO+%DANICO+DE+CONTRIBUYENTE S.doc>
- Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno. (2013). Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/860658f2-d750-487d-9807-7c1436f61856/Reglamento+para+la+Aplicaci%F3n+de+la+Ley+de+R% E9gime n+Tributario+Interno.doc>
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el periodo 2012*. Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf
- Morales, P. (2012). *Estadística aplicada a las Ciencias Sociales. Tamaño necesario de la muestra: ¿Cuántos sujetos necesitamos?*. Madrid: Facultad de Humanidades.
- Nieves, D., (2013). *Diseño de una propuesta de plan de capacitación que contribuya al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*. (Tesis Maestría). Universidad internacional del Ecuador. Ecuador.

- Ordoñez, R., y Tenesaca, M., (2013). Consideraciones Generales de mecanismo técnicos tributarios a los pequeños comerciantes de la Bahía de Guayaquil. *Revista Científica Yachana*. 2 (1). Recuperado de <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/199/159>
- Ordoñez, R., y Tenesaca, M., (2014). La cultura tributaria desde la informalidad de los comerciantes de la Bahía de Guayaquil. *Revista Científica Yachana*. 3 (2). Recuperado de <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/20/15>
- Paz, J. y Miño, C. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador. Visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional*. Quito, Ecuador.
- Piloso, V., Vera, C., Ruiz, D., y Olivero, D. (2016). Administración tributaria. Estudio comparativo entre Manta, (Ecuador) y Holguín (Cuba). *Revista ECA Sinergia*, 7(2), 79. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6197608>
- Quevedo, I. (2004). *Derecho Mercantil*. Recuperado de https://books.google.com.ec/books?id=13_vstplEeIC&pg=PA15&dq=que+es+un+comerciante&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20un%20comerciante&f=false
- Quintanilla, J. (2012). La Universidad en la cultura tributaria. *RETOS. Revista de ciencias de la administración y economía*, 2(3), 109-110. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953007>
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. (2015). Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/c3a2c922-5960-4c08-9a73-bde19fadce42/REGLAMENTO+DE+COMPROBANTES+DE+VENTA%2C+RETENCI%D3N+Y+DOCUMENTOS+COMPLEMENTARIOS.pdf>
- Ricossa, S. (1990). *Diccionario de economía*. Recuperado de https://books.google.com.ec/books?id=F72q1YngcScC&pg=PA604&dq=que+es+impuesto&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20impuesto&f=false
- Rodríguez, M., y Barros, M. (2006). *Auxiliares Administrativos de Servicios Tributarios del Principado de Asturias*. Recuperado de <https://books.google.com.ec/books?id=XAx-g4N4b8QC&pg=PA95&dq=que+es+contribuyente&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwj5cnoiKzUAhUEYiYKHYo6B8cQuwUIOTAC#v=onepage&q=que%20es%20contribuyente&f=false>

- Ruiz de Velasco, A. (2007). *Manual de Derecho Mercantil*. Recuperado de https://books.google.com.ec/books?id=FUrtIh4Vo-EC&pg=PA169&dq=que+es+un+comerciante&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20un%20comerciante&f=false
- SRI (2016). Guía Tributaria. Deberes formales. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/e1ea18a2-fbc8-4225-b96f-29ee22365f56/Guia+01+-+Deberes+Formales.pdf>
- SRI (2012). Equidad y Desarrollo Libro del contribuyente – bachillerato. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/e1ea18a2-fbc8-4225-b96f-29ee22365f56/Guia+01+-+Deberes+Formales.pdf>
- SRI (2012). Guía práctica para la declaración del impuesto a la renta de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Recuperado de http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/c22949dc-c94c-41ad-b00e-07413ddfd917/Guia_SRI.pdf
- SRI (2016). Guía básica del RUC 2. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/ab30edb5-4e52-4623-a550-19f19480f295/Guia+basica+RUC+final.pdf>
- SRI (2014). Instructivo: aplicación de sanciones pecuniarias. Recuperado de http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2505abde-b11a-420e-a4ed-d76c7c2e4264/INS_CCT_SAN18+_2_.pdf
- SRI (2011). Anexo al instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias. Recuperado de http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2505abde-b11a-420e-a4ed-d76c7c2e4264/INS_CCT_SAN18+_2_.pdf
- Zabala, J., y Proaño G., (2016). Recaudación Tributaria. *Revista Ekos Negocios*, (267), 20-21. Recuperado de <https://issuu.com/ekosnegocios/docs/268>

ANEXOS

Anexo N° 1

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE
ESMERALDAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**



Estimado(a) participante:

El presente proyecto de tesis, tiene como objetivo: Elaborar un programa de capacitación tributaria para los comerciantes de abarrotes con RUC que facilite el conocimiento y cumplimiento correcto de sus obligaciones tributarias.

Estará financiada por recursos propios y la recogida de información se producirá a través de este cuestionario. Los datos que usted nos facilitará de manera voluntaria para este proyecto de investigación, serán tratados con absoluta confidencialidad. Si está conforme en participar en este estudio puede firmar este Consentimiento.

<hr/> <i>Firma de la participante</i>	<hr/> <i>Firma del investigador</i>
---------------------------------------	-------------------------------------

En Esmeraldas a ____ de agosto del 2017.

1. ¿Qué tiempo tiene su negocio?

1 a 3 años___

4 a 6 años___

más de 7 años___

2. ¿Qué nivel académico tiene usted?

Primaria ___

Secundaria___

Superior___

3. ¿Usted ha realizado algún curso tributario?

Sí___

No___

4. ¿Cómo califica usted sus conocimientos Tributarios?

Alto___

Medio___

Bajo___

5. ¿Quién organiza la información contable y tributaria las cuentas de su negocio?

Contador independiente___

Un familiar___

Usted mismo___

6. Marque el o los motivos por el cual usted no lleva las cuentas de su negocio.

Desconoce cómo hacerlo___ Falta de tiempo___ Falta de interés___
Cree que no es necesario aprender___

7. Marque el tiempo que usted debe guardar los comprobantes de venta.

___menos de 1 año
___1 a 3 años
___1 a 5 años
___1 a 7 años
___No sabe

8. Marque la dificultad o dificultades que se le presenta al llenar una factura.

___llenado de la estructura de la factura
___Cálculo del IVA
___Cálculo del pago total
___Ninguna

9. ¿Cuál de las siguientes herramientas utiliza usted para llevar un registro y control de sus ingresos y gastos?

Programa contable___ Excel básico ___ De forma manual___ No lleva
registro___

10. ¿Reconoce usted cuales de los productos que ofrece gravan tarifa 0% y 12% IVA?

Sí___ No___ Parcialmente___

11. ¿Usted sabe cómo llenar un formulario de declaración de impuesto?

Si___ No___ Parcialmente___

12. ¿Con qué frecuencia realiza declaraciones sustitutivas?

Siempre___ Frecuentemente___ Nunca___

13. ¿Le ha tocado cancelar multas e intereses por sus declaraciones tardías?

Siempre___ Frecuentemente___ Nunca___

14. Marque cuál o cuáles de los siguientes motivos que se detallan, conoce usted que podría ser sancionado por el SRI.

___Por no entregar comprobantes de venta
___Por emitir comprobantes no autorizados por el SRI
___Por ser reincidente en alguna falta reglamentaria
___Por no declarar sus impuestos
___No conozco

15. ¿Cuántas veces usted ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas?

1 vez ___ 2 veces ___ 3 o más ___ Ninguna ___

16. Marque cuál de los siguientes formularios que se detallan, usted debería utilizar para la declaración de impuestos.

___ **104** declaración del impuesto al valor agregado.

___ **104A** declaración del impuesto al valor agregado para personas naturales y sucesiones indivisas que no actúan en calidad de agentes de retención.

___ **102** declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.

___ **102A** declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.

___ No sabe

17. Marque cuáles son las obligaciones que usted conoce como contribuyente RUC.

___ Emitir comprobantes de venta

___ Presentar sus declaraciones

___ Pagar el impuesto causado

___ llevar un registro de ingresos y gastos

___ Archivar los comprobantes de venta

___ No conozco

18. Marque cuáles son los beneficios que usted conoce como contribuyente RUC.

___ Tener derecho a crédito tributario

___ Ser sujeto a créditos con instituciones financieras

___ Aportar al desarrollo económico y social del país

___ Mantener una buena reputación tributaria

___ Facturación mayor a \$60.000

___ No conozco

19. Estaría Ud. Dispuesto a recibir capacitaciones tributarias?

Sí ___

No ___

20. ¿Cuál de los siguientes temas tributarios le gustaría ser capacitado?

___ Llenado de comprobantes de venta

___ Declaraciones

___ Obligaciones como contribuyente RUC

___ Sanciones

___ Dar de baja comprobantes de venta

___ Registro de ingresos y gastos

Anexo N° 2



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Entrevista dirigida a: Administrador del Mercado Municipal

Objetivo de la investigación:

Elaborar un programa de capacitación tributaria para los comerciantes de abarrotes con RUC con el fin de facilitar el cumplimiento correcto de sus obligaciones tributarias

1. ¿Se han gestionado capacitaciones en temas tributarios para los comerciantes?

Si La respuesta es SI:

2. Qué temas tributarios cree Ud. Que deben ser reforzados a los comerciantes?

3. ¿Cuenta el mercado municipal con el espacio físico para la capacitación?

4. ¿Qué beneficios cree Ud. Que van a obtener los comerciantes al ser capacitados?



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Entrevista dirigida a: Administración Tributaria

Objetivo de la investigación:

Desarrollar un plan de capacitación tributaria para los comerciantes de abarrotes con RUC con el fin de facilitar el cumplimiento correcto de sus obligaciones tributarias

- 1. ¿La administración tributaria ha brindado capacitaciones específicamente a los comerciantes del Mercado Municipal?**
- 2. ¿Conoce la Administración tributaria cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Municipal?**
- 3. ¿Qué recomendaciones considera importante para la ejecución de un programa de capacitación tributaria para los comerciantes de abarrotes la capacitación?**
- 4. La institución podrá dotar de material de difusión a la PUCESE para realizar un programa de capacitación**